¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 23 de su publicacion. No. 6,765. BUENOS AIRES, Martes 28 de Abril de 1846

EL EDITOR.

—

Exposicion sobre los negocios del Rio de la Plata, y mediacion de los Estados Unidos en los asuntos del Paraguay—

No podria formarse idea precisa del estado de la mediacion amigable de los Estados Unidos entre la Confederacion Argentina y la Provincia del Paraguay de los principios é intereses que en ella se envuelven, y de su ulterioridad, si no se examinasen varios principios y hechos relativos á estos negocios—Su conocimiento es necesario para la mejor inteligencia de las alusiones y referencias de la correspondencia oficial del Gobierno Argentino, que expondremos mas adelante, contraida á la amistosa y muy aceptable mediacion imparcial del Sr. Encargado de Negocios Mr. Brent Jr, en nombre de los Estados Unidos—

Con este fin trataremos aquí de estos principios y hechos de interes y conexion con el importante asunto de la mediacion de una República amiga y hermana para el loable objeto de procurar amigablemente acomodar los intereses divergentes entre la Confederacion y la Provincia del Paraguay—

Los Estados Americanos que profesan vehementes sentimientos de amistad hácia las dos Repúblicas del Rio de la Plata, y de interés por la Causa de la América, con motivo de la injusta, inhumana y desastrosa intervencion de los Ministros y Escuadras de Inglaterra y de Francia en el Rio de la Plata, deben tenerlos en vista para comprender aun mas la situacion y su trascendencia, para precaverse todos, inutilizar la atroz agresion Anglo-Francesa y frustrar sus miras subversivas salvando asi los intereses Americanos—

La injusta intervencion armada de Inglaterra y de Francia en el Rio de la Plata es una violacion de la ley de las naciones, alta y completamente ofensiva y perjudicial al honor é intereses Americanos, y justificativa de una guerra defensiva de parte de la Confederacion Argentina—

No nos detendremos á examinar sus dificultades para esta República, y el General Rosas su Gefe—

La cuestion no es que estas dificultades sean superiores jamás al denuedo y poder Americano, ni como se desenredará mejor de los lazos de las dos mas poderosas Naciones de Europa—La guerra con ellas está en la cuestion, y seria política aun cuando fuese dudosa en sus resultados, que no lo es—La guerra es lo que desean la Inglaterra y la Francia, y la guerra es lo que el Gobierno Argentino ha evitado perseverantemente por todos los medios honorables—Atacado, sin embargo, con la mayor injusticia é inhumanidad, él puede herir defensivamente con eficacia por medio de la razon y de las armas las agresiones arrogantes y ambiciosas de Inglaterra y de Francia—

Se ha proclamado por los interventores la cesacion de hostilidades con el Estado Oriental—¿Se habría pensado acaso que esa cesacion y la demanda simultánea á la Francia é Inglaterra del retiro de su intervencion armada. esa demanda tambien por el Imperio del Brasil hasta que se celebrase el tratado definitivo de paz entre la Confederacion y el Imperio serían medios diversos de los que emplea la intervencion misma?—¿O que esta intervencion Anglo-Francesa fuese efecto y no causa de la guerra, y hubiera de cesar asi?—Evidentemente tal idea habría sido equivocada y absurda, asi como la de comprar la neutralidad del Paraguay por el reconocimiento de su independencia y separacion absoluta, muy perjudicial á la seguridad é intereses comunes, contraria á los mas esenciales derechos é intereses de la Confederacion Argentina, y disolvente de su nacionalidad misma, y con mayoría de razon si era seguido de la celebracion de un tratado de comercio y navegacion—

Entonces se habrían establecido tambien por un procedimiento tan opuesto á los principios universales de justicia y de conveniencia de las naciones, y á los propios intereses del Paraguay precedentes de despojo y ruina para todos los Estados Americanos, lo mismo para los que poseen el Plata, Uruguay y Paraná con sus numerosos afluentes, el Amazonas y sus tributarios, en la América Meridional, que para los que en la del Norte, unidos en estrecha é indisoluble confederacion nacional, son exclusivos dueños del Missisipi, el Missouri, el Hudson y sus ramificaciones, cuya posesion y dominio les afianzan su fuerza y union nacional, su grandeza presente, y su incalculable desenvolvimiento en el porvenir—

Mas desacordada sería la hipótesis presunta si ella envolviese principios nuevos sobre los derechos de la navegacion interior, nacientes y corrientes de los rios, posicion de estos cuando son comunes, y tendiera á subvertir las reglas internacionales y usos constantes que reconocen y respetan las naciones entre sí como que emanan del derecho universal desde la mas remota tradicion—

Considerando estos tópicos se verá fácilmente que la guerra contra la Francia é Inglaterra está tan esencialmente en la cuestion, mientras que no cambien su política los gabinetes de Londres y de Paris que es ella la base de todo raciocinio exacto, dada la premisa de la agresion Anglo-Francesa y de su subsistencia—La intervencion armada de las dos Potencias Europeas ataca la independencia y honor de las Repúblicas del Plata, ofende sus derechos y perjudica los intereses Americanos—La cuestion es si ellas deben resistir ó ceder con ignominia, y si los demas Estados Americanos habrán de ser indiferentes, ó no, á la violacion de un principio y ofensa de un interés comun—Ni los unos ni los otros pueden considerarse salvos desenredándose simplemente por un medio desdoroso que, lejos aun de aplazar el peligro, lo tornaría grave, ó fatal, desde que consistiera en ceder humillantemente el principio y el interés esencialmente nacional y en alto grado Americano: tal cesion, y mas siendo espontánea, seria un acto desacordado y, en verdad, enteramente fuera de la cuestion, porque ni aun reservaría á la justicia y á la libertad de los Americanos el privilegio de los mismos pueblos vencidos que, mediante la resistencia dejan subsistentes para el porvenir nacional, y en el caso presente, para el futuro de la América entera, sus imprescriptibles derechos y honor sin mancha—Eso sería lo mas inaudito en la política, en el derecho y en la historia, porque importaría el ceder sin combatir y abandonar ciegamente no solo el honor y la independencia, sino los medios eficaces de defenderlos ventajosamente derivados asi de una posicion especial como de la comunidad de simpatías y fuerzas Americanas—

Las Repúblicas del Plata no solo hacen la guerra defensiva con el mas perfecto derecho, por necesidad y por honor, sino que sería lo mas impolítico, y sin precedente entre las naciones, que no la hicieran, sino que aceptasen indolentemente la esclavitud y el deshonor eterno de sí mismas y la repercusion funesta de este acto insensato y humillante sobre la suerte é independencia de los demas Estados hermanos del Continente—

Tanta mayor razon hay para mirar semejante proceder como sumamente impolítico cuanto que son constantes la ventajosa situacion geográfica y entusiasmo político de las dos Repúblicas, las fuertes simpatías de los pueblos hermanos, y la imposibilidad moral de que los agresores Anglo-Franceses á pesar de su gran poder puedan contraer á la subyugacion de los Sud-Americanos, mas que una fraccion comparativamente diminuta de ese poder—Asi mismo debe calcularse no solo sobre la instabilidad de la alianza no natural entre dos Potencias rivales sino tambien sobre la energía de la América en medio de las gravísimas cuestiones que, sin excepcion de los Estados Unidos, le ha suscitado el enemigo comun, y que penden inminentemente en toda ella con inmensa irritacion de los ánimos—Claro es que la guerra de parte de las dos Repúblicas, como justa y necesaria, es esencialmente política; y aun mas viene á serlo si se miden sus recursos naturales, su situacion, y si se mira el poder de los agresores en el tamaño á que lo reduce un análisis tranquilo y exacto—

Si deben las dos Repúblicas del Rio de la Plata evitar la guerra, como no han cesado de procurarlo, y como vivamente lo desean los Gobiernos legales aliados, claro es que no pueden temerla como infaliblemente funesta para ellas, ni sacrificar jamas á ese temor su independencia, su soberanía y su dignidad—

El medio de evitar la guerra debe ser siempre compatible con el honor, aunque hubiese seguridad de un éxito adverso en ella, en lugar de la probabilidad de una resistencia eficaz—

Es incorrecto creer que las hostilidades de parte de la Confederacion hayan sido ó sean contra el Estado Oriental cuando se han dirigido y se prosiguen contra el enemigo comun de ambos Estados independientes unidos por una natural y legítima alianza de guerra ya contra ese enemigo que la provocó injustamente, ya contra la intervencion de la Inglaterra y de la Francia que le ha ayudado en toda la lucha, y que cuando ha sido definitivamente vencido se ha presentado abiertamente á reemplazarlo entrometiendo un elemento Europeo contrario á la libertad é independencia de las dos Repúblicas y á la seguridad é intereses de la América—

En tal situacion y despues de las declaraciones oficiales del Gobierno Argentino de sostener sus derechos de beligerante, de defender la independencia del Estado Oriental, de preservar la soberanía y derechos naturales de la Confederacion, contenidas en las diversas piezas de la correspondencia oficial con los Ministros de Inglaterra y de Francia, la espontanea cesacion de hostilidades de su parte delante de un agresor inflexible y pérfido equivaldria á la renuncia vergonzosa de los primeros derechos de un Estado independiente, seria el indigno abandono de un aliado, la defeccion mas impolítica del principio conservador y Americano, y jamás Gobierno alguno del mundo se habria manchado con tanto oprobio—

Ciertamente á ningun precio podrian sacrificarse asi derechos tan eminentes é intereses tan vitales, y mucho menos cuando la única compensacion por semejante acto de flaqueza, perdicion y desdoro, seria que lejos de retirarse la intervencion armada de la Inglaterra y de la Francia, cobraria nuevo aliento, y acabando con el elemento Americano predominante en el Estado Oriental, y destituido este de apoyo en tal hipótesis, destruida en fin, la cohesion Americana en la defensa; se avanzaria con toda probabilidad de impunidad sobre la Confederacion Argentina, y no perdonaría ni al Brasil, ni sucesivamente á los demas Estados Americanos—

Siendo, como son las miras de la intervencion Europea tan intrínsica y visiblemente opresoras del derecho é interés de estas Repúblicas Americanas, dificultosamente puede hesitarse en admitir la exactitud de estas reflexiones derivadas de la misma naturaleza y carácter de aquella intervencion—

Tampoco puede desconocerse que subsisten con el Gobierno Brasilero dificultades sin cuya previa remocion honorablemente no podria el Gobierno Argentino proceder, ni tener la seguridad necesaria de que su sincera amistad tenga acogida y reciprocidad perfecta en los consejos del Gabinete Imperial—

De aquí emana tambien una grave posicion que afecta los derechos mas esenciales de la Confederacion y su honor—

El prescindir de estos antecedentes, sin una conveniente solucion y arrreglo no es justo ni decoroso á la Confederacion Argentina y al Estado Oriental ni de ninguna manera conveniente á la causa Americana—

En esos desagradables antecedentes que el Gobierno Argentino ha deseado ver removidos para siempre en honra y conveniencia de los dos Estados y de la América en general, se comprenden fragrantes infracciones de la neutralidad, la aquiescencia á las miras Anglo-Francesas en el injusto desconocimiento del bloqueo de Montevideo que hizo el Comandante de la Escuadra Brasilera, segundando asi la intervencion de los de Francia é Inglaterra, la funesta mision del Visconde de Abrantes para promover la fatal intervencion Inglesa y Francesa que amenaza al Brasil mismo, y otros lamentables incidentes que nadie ha deplorado mas que el Gobierno Argentino—

¿Podria conciliarse jamás la pretermision de ellos con un sistema Americano de rectitud y reciprocidad para la defensa comun?—Menos podria fundarse sobra tales precedentes el tratado definitivo de paz entre la Confederacion Argentina y el Brasil que exige ser acordado en tiempo tranquilo y oportunidad conveniente y en medio de la mas franca y estrecha inteligencia de los estipulantes y de la entera pacificacion y tranquilidad del Estado Oriental—

Con el conocimiento de estos hechos verdaderos debe observarse que la intervencion armada de la Francia y de la Inglaterra tan lejos de ser efecto de la guerra existente, es causa de ella, no de ahora, mas abierta y violentamente perpetrada, sino desde 1838—

Asi no se obtendria una paz sólida, ni aun á precio del deshonor nacional, y sin establecerse garantías Americanas, se suscitarian emergencias y complicaciones difíciles é incalculables, estableciéndose un precedente contrario á la independencia y seguridad de los Estados Americanos—

La demostracion de estos hechos es tan positiva que no puede desconocerse—

En efecto la Confederacion Argentina combate contra Rivera y demas rebeldes de una y otra República, y el Estado Oriental combate contra los mismos enemigos desde la funesta intervencion de la Francia en 1838—El principio y el derecho nacional de los Orientales se encuentra representado por el Gobierno y Cámaras legales, por la casi totalidad de la nacion y por la Constitucion que esta defiende—El Exmo. Sr. Presidente legal Brigadier D. Manuel Oribe con sus Ministros de Estado desempeña el Poder Ejecutivo Nacional, y se halla reunida la Asamblea General Legislativa de la República Oriental—El Gobierno Argentino, como beligerante, no puede separar sus intereses de los de este aliado, y como garante de la independencia del Estado Oriental, no puede abandonarlo—Aunque no fuera impolítico y deshonorante, como lo es el renunciar á las exigencias de la propia seguridad, ni puede declarar por sí solo el Gobierno una cesacion de hostilidades con el enemigo comun, ni tratar con el Gobierno Imperial sobre la base del simultáneo abandono de un aliado legitimo y fiel que representa por títulos de legalidad originaria y por el visible voto nacional de la República independiente del Uruguay—

Tampoco pueden concertarse ambos aliados para declarar conjuntamente el despojo de sus derechos y la humillacion de su propio pais—Realmente los rebeldes de uno y otro Estado, cuando mas han venido á ser apenas auxiliares secundarios de la intervencion Inglesa y Francesa, y mas, desde que esta acaba de derribar aun el simulacro de autoridad intrusa que con el falso título de Cámaras Orientales aparecía en la sola Ciudad de Montevideo con la pretension de representar con extrangeros la autoridad y voto nacional—

Si los Gobiernos legales declarasen en tales circunstancias que cesan las hostilidades defensivas por su parte, renunciarían á los motivos de seguridad y de honor que justifican el uso de sus armas—Sus derechos serían sacrificados, completa sería su deshonra, y propenderían al triunfo de sus enemigos—

Los Ministros de Inglaterra y de Francia, que no han retrocedido delante de la oposicion de las dos Repúblicas y de la opinion de la América, menos retrogradarían ante un acto de debilidad y de humillacion—

La proclamacion de cesacion de hostilidades hecha por el Gobierno Argentino, ó implicaria declarar inexistente á su aliado el Gobierno legal de la Repúbli del Uruguay, ó crearia una situacion inextricable—La primera alternativa se opondria á un derecho sagrado del Pueblo Oriental y á un hecho visible, obra de su constitucion y de su voluntad nacional—La segunda consistiria en dar á la intervencion de los Ministros de Inglaterra y de Francia, cediéndoles todo con deshonor, impulso, estímulo, y hasta cierta sancion, fuera de que ¿cuál seria la posicion respectiva del Gobierno legal y de los Orientales dueños de todo el territorio del Estado, y la de los intrusos mandatarios de Montevideo?—Aquellos habrian sido inauditamente abandonados, mientras que estos últimos quedarian haciendo la parodia de un titulado Gobierno Oriental, y, en realidad, avanzaria el predominio Anglo-Frances—

Nada seria mas impolítico y anti-Americano, aun prescindiendo, si fuera posible prescindir, un instante, de la dignidad y de la prevision—El Gobierno Argentino no habria hecho mas que adelantar concesiones humillantes sin ninguna compensacion probable ó posible—Por otra parte, tales concesiones son de aquellas que un Estado independiente no puede hacer sino cuando renuncia á su conservacion y dignidad—Esta renuncia no es posible en ningun caso, ni el Gobierno Argentino puede imponerla jamás al sentimiento nacional—Si perdiese asi el honor, que ha conservado siempre, y desea y debe conservar, careceria de poder y de medios para subordinar á la Nacion Argentina á un acto de inaudita degradacion—

Estas reflexiones suben de importancia, si se considera el estado de las relaciones con el Brasil—

El pretender que el Brasil haga efectiva condicionalmente la garantia que ha prestado en favor de la Independencia de la República Oriental de un modo absoluto y que se obligue el Gobierno de la Confederacion á celebrar un tratado definitivo en momentos inconvenientes, es solo una imposicion en medio de los sucesos de una lucha Americana—Esto no es justo ni favorable á los mismos intereses Americanos—Cualquiera vé la necesidad indispensable que hay de que previamente desaparezcan de un modo honroso los inconvenientes que subsisten originados de la separacion de esos principios é intereses Americanos, y de los deberes internacionales que ha provenido de parte de la Corte del Brasil ó de sus Agentes—Este paso es necesario asi para salvar los derechos de soberanía y honor de la Confederacion Argentina y el principio vital de no-intervencion Europea, como para establecer perfecta inteligencia, confianza y seguridad—

La garantia de la Independencia del Estado Oriental que han estipulado el Brasil y la Confederacion Argentina en la Convencion del 27 de Agosto de 1828 es absoluta y permanente, mientras no se ajuste el tratado definitivo de paz en el que solamente haya de determinarse el modo y el tiempo—El Brasil y la Confederacion tienen derecho de invocar esa garantia sin necesitar establecer en circunstancias tan inadecuadas el modo y el tiempo—Al contrario, deben evitar esta negociacion, asi por la urgencia de las circunstancias, como porque es innecesaria para establecer el derecho de garantia—Como en esa negociacion deben discutirse tambien negocios é incidentes delicados, ni el tiempo permite hoy la debida consideracion tranquila y maduro exámen, ni el Gobierno Argentino puede estimar en el grado de oportuno lo que en realidad seria una imposicion formulada en los momentos en que el enemigo comun atacaba los derechos é intereses generales de la América—

La mancomunidad de esfuerzos debe fundarse en términos justos y recíprocamente decorosos, y son las actuales circunstancias las que mas imperiosamente reclaman de los Estados Americanos esta línea de conducta por un grande y primordial interés de conservacion y de honor—

Bien evidente es la inadaptabilidad de una negociacion del tratado definitivo de paz, negociacion que visiblemente no es oportuna, que no está referida á un término preciso y fatal en ninguna de las estipulaciones de la Convencion del 27 de Agosto de 1828, en las que tampoco hay estipulaciones expresas y perentorias sobre limites y que, ademas de esto, vendria á producir males en la actualidad muy innecesariamente para el objeto de reclamar el Brasil de la Inglaterra y de la Francia el debido respeto á la independencia del Estado Oriental—En efecto, la obligacion de conservarla y mantenerla está ya estipulada en esa Convencion de parte del Brasil y de la Convencion Argentina, como garantes únicos, y es urgentemente requerido é indispensable cumplir este deber tan solemne y tan influyente así en la seguridad de los tres Estados, Brasilero, Oriental y Argentino, como en el sistema general Americano—El modo de cumplirlo nunca puede consistir en desatenderlo, como resultaria, en verdad, si la cesacion de parte del Gobierno Argentino en su justa defensa dejaba expuesta instantaneamente la Independencia Oriental, y, en cambio, la actitud que tomase el Brasil de declarar y pedir el reconocimiento de sus derechos como garante de la independencia Oriantal, solamente presentaria un acto escrito sin apoyo efectivo—Lo justo, natural, y político es que ambos Gobiernos, el Brasilero y el Argentino declaren firmemente, sin la menor dilacion, su invariable resolucion de mantener la independencia del Estado Oriental, tomando la actitud conveniente para mantener en todo tiempo y eventos, y por los medios mas diversos y eficaces, esta declaracion imperiosamente exigida tanto por el deber pacticio que resta á ambos Gobiernos ante la opinion de sus respectivos paises, de la América y del Mundo, como por los mas vitales intereses de los tres Estados—

Por otra parte, si el Gobierno Argentino proclamase la independencia ó separacion absoluta del Paraguay de la Confederacion Argentina, y concluyese inmediatamente con él un tratado de amistad y comercio, esta medida, que el Gobierno Argentino no puede adoptar en cuanto afecta la soberanía y derechos territoriales de la Confederecion, sino el Congreso General de toda la República, cuya convocacion actualmente, y en mucho tiempo despues, es irrealizable, vendria á ser la mas favorable á las miras ambiciosas de la Inglaterra y de la Francia y bastaria por sí sola para disolver y concluir la Confederacion Argentina, dejando al mismo tiempo la navegacion fluvial interior bajo el predominio de aquellas Potencias Europeas—

No entra en la cuestion la neutralidad del Paraguay, pues que su Gobierno injusta é innecesariamente se ha precipitado á una guerra impolítica y anti-Americana á que de ninguna manera ha sido provocado por el Gobierno Argentino—Consta de los propios términos de la declaracion de guerra del Gobierno Paraguayo que se ha descaminado tan lamentablemente á influencia de la política Europea, y tanto mas deplorable es esa conducta, cuanto que el Gobierno Argentino, al sostener pacíficamente derechos é intereses muy importantes para la seguridad comun, ha dado completas seguridades de que no los mantendrá por las armas, y lealmente las ha realizado y cumplido—

Debe considerarse intensamente esta posicion respectiva, y tenerse muy presente que, aunque el victorioso Ejército al mando del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, General D. Justo José de Urquiza ha triunfado sobre la Vanguardia del Ejército rebelde acaudillado por el salvage unitario traidor José Maria Paz, el Gobierno Argentino no se ha separado de ninguna manera de su programa pacífico respecto del Paraguay ni en los momentos de sus esplendidas victorias y felices sucesos—Al contrario, en nota oficial del 27 de Febrero último, ordenó al General Urquiza que si las armas de la Confederacion Argentina lo llevaban hasta las fronteras del Paraguay por ningun motivo invadiese aquel territorio, pero que como fuerzas Paraguayas se han unido y aliado á las de los salvages unitarios de Corrientes, haciendo una injusta y desacordada guerra á la Confederacion, y sosteniendo la rebelion en Corrientes, las hostilidades contra dichas fuerzas Paraguayas debian ser por S. E. con el Ejército de su mando tan eficaces y efectivas como las que emplease contra dichos salvages unitarios y contra los extrangeros que los segundasen en tanto que dichas fuerzas se conserven en el territorio de Corrientes y no se internasen al del Paraguay—Esta determinacion muestra la perseverancia muy significativa con que el Gobierno Argentino sostiene su programa pacífico en órden al Paraguay, habiéndose limitado en tan grave coyuntura, á una defensiva justa y moderada—Posteriormente, en consecuencia de esa órden y altos fines del Gobierno Argentino, el esclarecido General Urquiza regresó con el victorioso Ejército de su mando á la Provincia de Entre-Rios; y en esto ha dado el Gobierno Argentino otra prueba eminente tanto de la lealtad honorable de sus declaraciones pacíficas como de la alta estimacion en que tiene la imparcial y amigable mediacion de los Estados Unidos—En esta situacion la anarquia vino á estallar en Corrientes: se ha disuelto el Ejército al mando del salvage unitario Paz; y existe visiblemente la mas favorable ocasion para las empresas militares de las armas de la Confederacian—El Gobierno Argentino, sin embargo, noblemente se abstiene de atacar, y esta benevolencia y esta sinceridad distinguida atestigua sus elevados principios y los cordiales sentimientos con que proporciona á los Estados Unidos la ocasion mas propia y feliz de realizar su alta mediacion conspicuamente en los negocios Americanos—

En el hecho, pues, viene á ser tan innecesaria como impolítica la guerra del Gobierno Paraguayo, y su neutralidad no solo es exigida por su propio interés y crédito y por la consideracion y respeto que debe á la mediacion aceptada de los Estados Unidos sino que asimismo no puede imputarse á acto alguno del Gobierno Argentino ni que el del Paraguay lo haya quebrantado ni que la siguiese quebrantando con injusticia y por tendencia anti-Americana, ni sus actos ulteriores ó sus consecuencias—

El Gobierno de la Confederacion ha puesto, pues, de su parte todos los medios de alejar ese innecesario perjuicio entre pueblos Americanos, y cuando el Gobierno del Paraguay lo ha promovido por un acto injusto é imprudente, todavia el Gobierno de la Confederacion le deja expedita la posibilidad de reconsiderar sus actos y retroceder de un paso tan desacordado y funesto á los mismos intereses del Paraguay y de la América—

Bien se vé cual es la justificada política del Gobierno Argentino, y tampoco es de ningun modo dudoso que el Paraguay nunca podrá tomar eficazmente la ofensiva, ó que pasará mucho tiempo antes que pudiese hallarse en esa actitud—Lo demuestran fuera de toda duda los últimos sucesos de Corrientes, y aun cuando estos no fueran tan visibles, como lo son, el poder de la Confederacion se halla en capacidad completa de repeler y escarmentar las incursiones á su territorio de aquella parte, siendo claramente imprescindible deber y forzoso caso del Gobierno Argentino, como de cualquiera otro, en iguales circunstancias, defender la independencia el honor y el territorio nacional—

Ademas la posicion de la Provincia del Paraguay, el carácter y hábitos de su poblacion, su inequívoca repugnancia á expediciones militares fuera de su territorio, y otras circunstancias particulares demuestran que la situacion del Gobierno Paraguayo no es política ni ventajosa para él—

Si procediese aquel Gobierno con el sentimiento de su propia conveniencia, y de la condicion del pais, deberia ser muy diversa su conducta de la que prosigue—

Tambien la probabilidad natural y mas segura es que el Paraguay comprenda con el tiempo y la experiencia, y mediante la moderada y benévola política del Gobierno Argentino, los beneficios que le resultan positivamente de la union nacional federativa con la Confederacion, de que se ha separado ilegitimamente, y vuelva á integrarla, reasumiendo ventajas políticas y comerciales de gran consecuencia, y el único medio de exportar por agua sus productos y retornar géneros extrangeros—Mas tarde ó mas pronto, la conviccion de la utilidad propia le aconsejará imperiosamente reanudar los vínculos políticos con la Confederacion indisolublemente establecidos en un tratado público—

Aunque asi no fuese, el Gobierno Argentino de ninguna manera le debe lo que no es justo ni político, y en ningun caso puede ni debe admitir como un principio de conservacion y felicidad nacional el principio disolvente de la Confederacion que seria el que caracterizase funestamente el reconocimiento de la absoluta separacion del Paraguay—

De aquí se sigue que la total impotencia é insignificancia del salvage unitario Paz en Corrientes será cual es hoy, y que el impulso artificial originado de la guerra declarada por el Gobierno Paraguayo, con sugecion á los dictados Anglo-Franceses, jamás será superior al poder de la Confederacion Argentina—La opcion para esta es ó vencer á ese enemigo ó entregarse vencida sin combatirlo con su poder y recursos, entregarse á un enemigo impotente, reconociendo en la separacion ilegítima del Paraguay la segregacion de Corrientes y sucesivamente la rápida disolucion del vínculo y existencia nacional—

Esto seria como si se pidiese al Brasil que, para obtener la neutralidad del Rio Grande, en una guerra contra Potencias Europeas, legitimase la independencia en que ya se declaró esa Provincia, ó á los Estados Unidos que para lograr la neutralidad del Estado limítrofe al Canadá, en una guerra con la Inglaterra, sancionasen la separacion de esa Provincia ó Estado de la union federativa Norte Americana—Esta razon que no es posible desvanecer, vale doblemente en cuanto á los intereses rentísticos, porque los impuestos in-transitu, entrada y salida que impusiera la Confederacion Argentina como dueña del Rio Paraná, ni compensan la pérdida de la sobera-

nía y de la indisolubilidad de la union nacional, ni sostituyen las ventajas comerciales, civiles y políticas de que se privarian todas y cada una de las Provincias de la Confederacion Argentina por la segregacion de la del Paraguay—

Es preciso recordar aquí antes que pasemos á exponer la marcha de la alta y apreciable mediacion de los Estados Unidos, que el fundamento de estas razones consiste en varios hechos incontestables que deben tenerse presentes—

1.° La union indisoluble del Paraguay á la Confederacion Argentina, como integrante de su nacionalidad, es de fundacion—Pre-existia por la organizacion de la Monarquia Española y Código de Indios y habia sido consagrada por los primeros pasos de las Juntas y Diputados Americanos—

2.° El Paraguay se unió ademas por consentimiento libre á la Confederacion Argentina, estableció una alianza y union federativa con las demas Provincias por el tratado de 12 de Octubre de 1811—Hay una union nacional que no puede disolverse sin que se conmueva y pierda la nacionalidad—Los Estados Unidos, por ejemplo, al separarse de Inglaterra, se hallaron esencialmente constituidos en una nacion por el pacto pre-existente reasumiendo la soberanía: Lo robustecieron por su constitucion federativa y desde el primer Mensage del General Washington hasta el último del Presidente Polk, desde el Congreso que declaró la Independencia hasta el que legisla hoy, es un principio y una ley de los Estados Unidos la indisolubilidad del pacto federativo, una ley de seguridad y de repulsa del predominio Europeo—Debe, pues, considerarse que los Estados Unidos, conociendo que sus mismos principios y los intereses Americanos guian á la Confederacion Argentina, en la cuestion del Paraguay, sabrán adquirirse el respeto y simpatias nacionales por la consecuencia de sus principios y la rectitud y sabiduría de su conducta que refluirán en beneficio general de la causa Americana por el sistema conservador y compacto que opondrán á las invasiones Europeas—La influencia de los Estados Unidos, legítima, sólida y próspera, tendrá siempre en este elevado carácter en todos los Estados Americanos un poder muy feliz y eficaz para las ulteriores contiendas que pudiera promoverles la Inglaterra ó la Francia, ó ambas combinadas—

3.° El rio Paraná cierra la comunicacion por agua de la Provincia del Paraguay—Ese rio pertenece exclusivamente á la Confederacion Argentina por su posicion geográfica en la extension que corre por la Provincia de Buenos Aires, y baña las de Santa-Fé, Entre-Rios y Corrientes: La del Paraguay no tiene dominio natural, ni como provincia Argentina, sino estando unida, como está á la República por título de nacimiento y pacto expreso—Los tratados del 23 de Febrero de 1820, del 28 de Octubre de 1829, y del 4 de Enero de 1831 entre las Provincias Confederadas les reservan la navegacion exclusiva del Paraná como se reservan los Estados Unidos y el Brasil la de sus rios interiores—La ley fundamental del Estado no puede alterarse en esta relacion importante, sino por todas las Provincias que lo forman reunidas en Congreso—A ellas solamente pertenece disponer de un derecho tan esencial á su conservacion—Por otra parte el Gobierno Argentino no puede ni debe rescindir, ni conviene á la nacion que rescinda el pacto fundamental para favorecer las infundadas é impolíticas pretensiones de una Provincia en insurreccion ilegítima—

Ademas, el reconocimiento de la independencia del Paraguay, produciría graves complicaciones exteriores para la Confederacion Argentina, al mismo tiempo que la debilitaría, y asi, y establecida la cesion de sus rios interiores, habria sancionado su ruina, y su nacionalidad desapareceria—

Algunos ejemplos prácticos pueden conducir á que resalte visiblemente esta demostracion—Si el Estado á que pertenece la vasta cadena de lagos que forma el límite septentrional de los Estados Unidos, y uno de sus poderosos brazos constituyéndose en una separacion ilegítima de la Union Norte-Americana, pretendiese de los Estados Unidos el reconocimiento de su independencia absoluta y un tratado de comercio, toda la Union se opondria con las armas—Los flancos del Missisipi quedarian expuestos y la inmediacion del Canadá haria mas grave el peligro—Esto seria para los Estados Uunidos una cuestion de vida ó muerte, mucho mas si se considera que tal suceso no podria menos que tener el impulso de una intriga extrangera—Los Estados Americanos tienen intereses profundos en no dejar que la Inglaterra y la Francia se apoderen de las grandes arterias internas del Continente, mas no lo tienen menos en que se respeten los recíprocos derechos—La combinacion Americana para repeler la usurpacion de la Inglaterra y de la Francia no podria ni debe perjudicarse entre sí, y menos á los Estados que actualmente defienden con sus armas y sacrificios la causa é interés comun—La Confederacion Argentina posee el dominio entero y exclusivo del rio Paraná en toda la extension que corre por el territorio Argentino—Aun tiene derecho al del rio Paraguay que corre por una provincia Argentina—Tampoco, en el estado de separacion ilegítima, en que se halla el Paraguay, puede pretender este que el Gobierno Argentino no disponga del rio Paraná—Este rio, rama Oriental del de la Plata, aunque tiene su orígen al Sud de Villa Rica entre los 18 y 21 grados de latitud austral y lleva sus raudales al rio Paraguay mas abajo del Ñembucú, atraviesa y riega el territorio Argentino, y en todo lo que corre por él es del dominio exclusivo de la Confederacion—Las nacientes de los rios no determinan su dominio sino las corrientes—Asi el Amazonas en todo lo que corre por el territorio brasilero es del dominio del Brasil, aunque su naciente está entre las cumbres de los Andes cerca de los 16 grados de latitud meridional al Norte de Arequipa—El Madeira que riega el territorio Brasilero la tiene cerca de Potosí—El Missisipi, el Missouri, el Hudson en los Estados Unidos se hallan en igual caso—El rio Paraná en todo lo que corre por el territorio Argentino cierra la navegacion por agua al Paraguay—Ni este ni el Brasil tienen derecho alguno para pretender su franca navegacion—

Y debe observarse tambien que el Paraguay, como Provincia Argentina, goza de mayores ventajas comerciales que ninguna nacion extrangera, aun la mas favorecida, y su propio interés está en la union nacional federativa de que injusta é impolíticamente se ha desligado—

Bien comprensible es que la política de los Ministros de Inglaterra y de Francia en el Rio de la Plata es la guerra—Por eso mismo la política del Gobierno Argentino es evitarla en cuanto sea posible, pero nunca con la pérdida del honor é independencia nacional ni con el sacrificio de un interés Americano—Su principio de todas épocas, y el que defiende, es el de la Independencia del Estado Oriental, y nada le seria mas satisfactorio que la concurrencia del Brasil á sostenerlo, procediendo el Gobierno de S. M. I. á cumplir con la garantia estipulada en la Convencion del 27 de Agosto de 1828 por una declaracion expresa y sostenida á los Ministros de Inglaterra y de Francia en el Rio de la Plata contra sus actos atentatorios é injustos para atacar y destruir la independencia del Estado Oriental y los derechos adquiridos del Brasil—Esta disposicion del Gobierno Argentino no es repentina ni efimera; sino que siempre lo ha animado, y el Gobierno del Brasil tiene pruebas y ha expresado convicciones en este sentido—

Por otra parte las garantias que han pretendido derivar la Inglaterra y la Francia de las convenciones del 27 de Agosto de 1828 y del 29 de Octubre de 1840 son visiblemente inexistentes—Y esto se ha demostrado de un modo tan completo y concluyente que la pretension de la coalicion Anglo-Francesa ha sido juzgada ya como injusta y falsa por la opinion del mundo civilizado—

Así es claro que el Gobierno Argentino, deseando sincera y constantemente la paz, como la ha deseado siempre, y teniendo de su parte la mas esclarecida justicia, disiente únicamente por deber, por necesidad y por honor de una renuncia imposible de los derechos de soberanía é independencia de la Confederacion Argentina, de la cesion y desmembramiento de su territorio, del abandono de sus mas necesarios derechos territoriales, por imposibilidades bajo el aspecto político y aun material y geográfico, con ruina de la existencia independiente, de la nacionalidad y del honor de la Confederacion, y de un impolítico y humillante sacrificio al que es preferible aun la adversa suerte de un pueblo vencido por las armas, que salva, sin embargo, su honor y deja imprescriptibles sus derechos para el porvenir—

Tanto mas grave é irrealizable es esto cuanto que tendría el Gobierno Argentino que sancionar la separacion ilegítima del Paraguay reconociéndole tambien mayor extension de territorio que la que le pertenece como provincia, acordándole gratuitamente la navegacion del Paraná á la que no tiene derecho natural, ni como Estado independiente, si lo fuese, predisponer asi la segregacion de Corrientes, en que ya se han agitado iguales intrigas Europeas que son las que descaminan al Paraguay de sus verdaderos intereses y de sus obligaciones perfectas, y contrariar las Leyes fundamentales y el voto inequívoco de la Confederacion Argentina—

Por otra parte eterno habria sido el deshonor de retirar espontáneamente las fuerzas Argentinas, abandonando un aliado fiel, quebrantando las mas solemnes declaraciones y deberes y dejando insanablemente comprometida la seguridad de la Confederacion en los momentos de los mas fuertes, y de los mas dolosos, ataques de la coalicion Anglo-Francesa—

Asi, pues, la separacion ilegítima del Paraguay es contraria á los títulos de nacimiento y fundacion de Estado que tiene la República Argentina á esa Provincia en conformidad á las reglas de justicia pública, de la razon política, y del derecho público Americano, y contraria ademas al tratado de indisoluble alianza federativa celebrado por el Paraguay con las demas Provincias Argentinas el 12 de Octubre de 1811 por el que voluntariamente, de libre consentimiento, se unió en Confederacion á dichas Provincias integrando la nacionalidad Argentina—Aun cuando el Gobierno Argentino pudiese prescindir de tan serios títulos y eminentes derechos y de las consecuencias ó repercusion de tal política con respecto á Corrientes, y en otros puntos esenciales á la indisolubilidad del vínculo político nacional, tan necesario y vital á la República, no puede sin gravísimos inconvenientes y males reconocer como posesion legítima del Paraguay ó como territorio natural de este el que tiene con accesiones de territorio usurpado á la Confederacion Argentina ya de la parte de Corrientes, ya del lado de Misiones—Unicamente la Confederacion Argentina es dueña del Rio Paraná—Para conferir títulos de navegacion en ese rio á otros Estados que ella misma ni aun puede suponerse que las nacientes de los afluentes del Plata hayan de determinar el dominio pues que es incuestionable que, no las nacientes de los rios, sino sus corrientes, esto es los parages por donde corren determinan el dominio, el imperio ó propiedad de Estado como sucede con el Amazonas y otros rios del Brasil que teniendo sus nacientes en territorio Boliviano, son sin embargo rios exclusivamente Brasileros en la gran extension de pais que bañan y fertilizan con sus aguas—Sucede lo mismo con los rios Missisipi y Misouri en los Estados Unidos de Norte América donde nada sería mas fatal é impolítico que transferir á los pabellones extrangeros la navegacion de esos rios reservados á los nacionales por un motivo de conveniencia y de seguridad y nada mas erroneo y anti-nacional que sancionar la separacion de los Estados respectivos—

El Gobierno Argentino absolutamente no puede alterar respecto á la navegacion del Paraná un órden tradicional y establecido definitiva y fundamentalmente por todas las Provincias de la República y por sus Gobiernos, derivado del régimen Español, vigorizado por los tratados públicos que ha estipulado la Confederacion con Potencias extrangeras, y reclamado indispensablemente por la seguridad y conveniencia nacional—Son conocidas en este punto las leyes de la República seguidas desde la legislacion Española y las disposiciones despues de la emancipacion como el decreto del 23 de Noviembre de 1816, las diversas convenciones entre las Provincias de Buenos Aires, Santa Fé, Entre-Rios y Corrientes, reservándose esa navegacion, como la del 23 de Febrero de 1820, el tratado fundamental del 4 de Enero de 1831, á que han adherido todas las Provincias, el tratado del 2 de Febrero de 1825 entre la Confederacion Argentina y la Gran Bretaña y la convencion del 27 de Agosto de 1828 entre la Confederacion y el Brasil—Asi se establece no solo el indisputable é indisputado derecho perfecto de la Confederacion al Rio Paraná sino tambien la imposibilidad en que se halla el Gobierno Argentino de cederlo de ninguna manera sin la sancion de un Congreso General de todas las Provincias, y asi mismo la imposibilidad en que ese Congreso se hallaria de sancionar una medida opuesta á todas las reglas de conservacion propia, de justicia y de política—

Usando el Gobierno Argentino de su derecho, y procurando justa y necesariamente la conservacion y felicidad del país, lejos de atacar los intereses Paraguayos, los atiende, pues que la verdadera conveniencia del Paraguay se cifra y consiste en no separarse de la union nacional Argentina á que pertenece por los vínculos del nacimiento político y del consentimiento voluntario que prestó y asociacion en que entró con el carácter de permanente é indisoluble por el tratado del 12 de Octubre de 1811—Por la situacion geográfica política el territorio del Paraguay está naturalmente enclavado ó cerrado por el Rio Paraná á cuya navegacion solamente tendria derecho como provincia Argentina—No seria esta la sola ventaja que le redundaria de un vínculo político ya establecido y sagrado entre todos los pueblos sino que tendria tambien, ademas, un canal valioso y único para su comercio, productos é industria, la igualdad de derechos y de goces políticos civiles y comerciales, de que están en posesion las demas Provincias Confederadas, entre ellos el muy esencial de conservar la mas absoluta y perfecta independencia para su gobierno, administracion y régimen interior como lo tiene cada uno de los diversos Estados que componen la union federativa de los Estados Unidos de Norte América—Tendria tambien el Paraguay para los efectos de la conservacion y seguridad contra cualesquiera enemigo la concurrencia de todo el poder y recursos de la Confederacion—

El Gobierno Argentino, en consecuencia, sancionando la separacion absoluta del Paraguay, en los mismos momentos en que los Ministros de Inglaterra y de Francia fomentan y protejen á los rebeldes en Corrientes y promueven la division y la ruina de la nacionalidad é intereses Argentinos, ni llenaría sus mas sagrados deberes hácia su pais, ni acreditaría la política justa, sabia y necesaria de conservacion y de dignidad que invariablemente observan todos los Gobiernos del mundo, y que tan especialmente ha sido recomendada á los Estados Unidos como leccion á la América independiente, en el mensage de 1844, del Ex-Presidente el Señor Tyler al Congreso—Franqueando asimismo en tales circunstancias la navegacion del Paraná á los agresores Europeos no haría mas que subscribir á una ruina cierta y á un oprobio sin ejemplo—Ningun Gobierno, que tenga la conciencia de su posicion y de sus deberes, puede jamás adoptar voluntariamente pasos tan insensatos y reprobables y tan divergentes de la política general de todas las naciones—De cualquier modo que figuren los interventores Anglo-Franceses la condicion social y política del Paraguay, los derechos é intereses que sostenemos son incontrovertibles ; y esa condicion misma importa un título mas en favor de la Confederacion Argentina, pues que á los sacrificios de esta, á la sangre y tesoros de la Confederacion Argentina, debe el Paraguay, sin haber contribuido por su parte, como era su deber solemne, la actualidad en que se halla hoy—Mas hay muchas falsedades en las descripciones Anglo-Francesas, ó malévolas, sobre la condicion social y política del Paraguay—Una condicion aventajada en la poblacion y en el Ejército, cuando consta lo contrario no solo por informes fidedignos é imparciales sino tambien por las propias confesiones del salvage unitario José Maria Paz contenidas en su correspondencia que se le tomó en la derrota de su vanguardia y que hemos publicado—Tampoco ha tenido ocasion de pronunciarse el pueblo Paraguayo sobre la misma cuestion que ha promovido su Gobierno—En el curso de los sucesos es que debe conocerse esa opinion, sin que ella misma valga en ningun caso para imponer al Gobierno Argentino el sacrificio de los mas esenciales derechos é intereses de la Confederacion—

Por otra parte, hechos recientes han resuelto prácticamente las falsas descripciones respecto á ventajas del comercio y navegacion del Rio Paraná por extrangeros en oposicion al derecho de la Confederacion Argentina, pues que está bien informado el público del serio y pesadísimo desengaño que ha sufrido la expedicion de buques mercantes extrangeros al Paraguay asociada á la invasion de las fuerzas Anglo-Francesas—Fuera de esto, nadie que reflexione, ó tenga idea del derecho internacional podrá jamás contar entre los derechos perfectos de los Estados independientes el de comerciar con sus iguales, cuando este derecho no solo es esencialmente imperfecto, de aquellos que no pueden ser impuestos ó sostenidos por medios coercitivos, sino tambien claramente inaplicable á la navegacion y comercio interior que por la Ley Pública y uso de gentes se reserva exclusivamente á la voluntad, derecho y dominio de cada Estado independiente—

Nada hay mas funesto é indecoroso para el Gobierno Paraguayo que el haberse puesto en antagonismo con el sentimiento Americano en el Paraguay y en toda la América, plegándose á la intervencion Anglo-Francesa—Llevada hasta ese extremo la ceguedad del Gobierno Paraguayo, de un lado, y del otro la desenfrenada ambicion de la Inglaterra y de la Francia, surgirán nuevas é invencibles resistencias Americanas—

Por fin, bastante se ha hablado, en esta crisis, de la prodigalidad del oro de la Inglaterra—Por mucha que fuese, no es posible que prevalezca jamás sobre el sentimiento Americano para asalariar la traicion en los pueblos—Aun cuando se derramó mucha en los Estados Unidos, y tambien en Francia, para vencer á los pueblos decididos á no caer bajo el yugo de la Inglaterra, ese soborno fué ineficaz—La causa de la libertad é independencia nacional triunfó en los Estados Unidos en medio del órden, y triunfó tambien en Francia en medio de la anarquía—La Confederacion Argentina tiene una decision tan firme y tan heróica que es muy superior al poder del oro de la Inglaterra como lo ha sido al de sus cañones—

Nos parece que estas observaciones muestran la base de la verdadera situacion y los principios é intereses que ella envuelve, no menos que una nueva prueba, entre tantas, de la moderacion, de la justicia y buena política del Gobierno Argentino, y de su ilustre Gefe el General Rosas, asi como el sincero aprecio que tributa al Gobierno de los Estados Unidos y á su honorable Encargado de Negocios en la Confederacion Argentina, el Sr. Brent Jr—

Ya anunciamos que este Sr. Encargado de Negocios de aquella República hermana habia ofrecido la mediacion de ella entre la Confederacion Argentina y la Provincia del Paraguay para procurar un arreglo de las diferencias existentes, y que el Gobierno Argentino muy cordial y benévolamente la aceptó—

Es notorio tambien que, en consecuencia de esta aceptacion, nuestro Gobierno transmitió órdenes al General Urquizá prescribiéndole que en la presente guerra que tan injusta é impolíticamente habia comenzado el Gobierno Paraguayo, se mantuviese únicamente á la defensiva, y en ningun caso atacara el territorio Paraguayo, entendiéndose por ese territorio el que legítimamente pertenece al Paraguay, como Provincia Argentina, y no aquella parte de territorio usurpado del que corresponde á las Provincias de Misiones y Corrientes—Teniendo en vista el esclarecido General Urquiza muy principalmente estas órdenes y los nobles fines del Gobierno Argentino así en su invariable política pacífica respecto al Paraguay como en sus muy amistosos y benévolos sentimientos hácia los Estados Unidos con que sinceramente ha aceptado la alta estimable mediacion de su Encargado de Negocios el Sr. Brent Jr. ha tomado la posicion mas propia para segundar eficazmente tan importantes objetos, regresando con el victorioso Ejército de su mando á la Provincia de Entre-Rios, y suspendiendo la prosecucion de la gloriosa campaña contra los salvages unitarios y fuerzas Paraguayas en Corrientes—Hoy mismo que el titulado Ejército del salvage unitario Paz se ha disuelto, en consecuencia de la última revolucion que en Corrientes ha tenido lugar, el Gobierno Argentino no ha resuelto aprovechar de esta ventaja, y noblemente espera la prosecucion y desenlace de la mediacion de los Estados Unidos—

Nada mas propio, pues, y necesario, en este estado, para los fines honorables, humanos y Americanos de la mediacion de los Estados Unidos que el que conserve sus fuerzas el Gobierno Paraguayo en su propio territorio, y en esta actitud se prosigan los nobles oficios del mediador—

Antes que los sucecos ulteriores nos revelen la política del Gobierno de la Provincia del Paraguay, en posicion tan seria y responsable, es oportuno exponer aquí la marcha de la mediacion de los Estados Unidos—La exposicion de la importante nota dirigida por nuestro Gobieno sobre este asunto, con fecha 28 de Marzo último, al Ministro Argentino en Rio Janeyro, da una completa idea á este respecto, así de los hechos ó incidentes sobrevenidos como de los derechos ó intereses que deben considerarse y atenderse—Pasamos á exponerla—*Continuará*—

Nos es satisfactorio transcribir del *Defensor de la Independencia Americana* del 20 de Marzo último varios documentos y artículos relativos á los gloriosos triunfos de las armas de Orientales y Argentinos al frente de Montevideo, en el Rincon de las Gallinas y saladero de Chain, y en Maldonado—

En todas partes han sido escarmentados los invasores Anglo-Franceses y miseros restos de salvages unitarios—

Felicitamos al ilustre Presidente Oribe, á los Gobiernos de la Confederacion, á los esclarecidos Generales Urquiza y Pacheco, y á todos los denodados Generales, Gefes, Oficiales y soldados del heróico Ejército de Orientales y Argentinos—

Correspondencia de un extrangero sobre la sangrienta anarquia en la Ciudad de Montevideo en los dias de Abril—

Consideramos que contribuirá á dar una idea de los asesinatos y desórdenes que han dejado correr impunemente en Montevideo los Ministros Ouseley y Deffaudis la siguiente correspondencia que, siendo obra de un extrangero, no será tachada de afecciones hácia nosotros—Es un diario de los desórdenes y asesinatos de los dias de Abril que arroja mucha luz así sobre ellos como sobre la impasibilidad injustificable con que los han mirado los Ministros Ingles y Frances, dejando impunes y premiados á los ejecutores de la obra de asesinatos, rapacidad, y destruccion—Decimos premiados porque algunos de ellos han ascendido en tal carrera, y todos gozan de consideraciones—

Abril 1.°

Acontecimientos de una naturaleza extraordinaria han tenido lugar aquí desde el 30 del pasado en que avisaba el estado de sitio de esta Ciudad. Habiendo oido descargas de fusilería en la noche pasada, hoy bajé á tierra y se me informó que los Vazcos y Franceses unidos á dos batallones de tropas negros habiendo reusado hacer servicio y para no dejar indefensas las guardias avanzadas, 150 hombres de cado uno de los Regimientos Británicos habian sido destacados á ocupar las posiciones al frente de los sitiadores—Nada de particular ocurrió en este dia, pero en la noche de 10 a 11 los insurgentes habiéndose reunido en la plaza de la Matriz hicieron incesantes descargas de fusilería que continuaron hasta el dia, causando grande alarma y inquietud á los habitantes pacíficos.

2 de Abril—Hoy se sabe que ha tenido lugar una revolucion con objeto de hacer bajar á tierra el General Rivera. Los Legionarios Franceses han sido arengados por el Almirante Lainé en la plaza, diciéndoles que si su objeto era el desembarco de Rivera no les sería concedido: pero si su objeto era batirse con sus compatriotas, si persistiesen en su presente actitud pronto tendrian que hacerlo; mientras que si sus miras eran obtener un cambio de Gobierno ó la demision del General Pacheco y Obes se les oiria cualesquier demanda hecha de un modo digno y propio. Este discurso tuvo buen efecto sobre los Legionarios que empezaron á desparramarse y ir á sus casas, enviando antes una diputacion de su número á casa de uno de los Sres. Ministros Interventores donde parece estaban reunidas las Autoridades del pais. Mientras esto pasaba, tuvo lugar un evento inesperado; parece que el Coronel Estivao Capitan del Puerto con la guardia de su puesto, se habia apostado en la azotea a donde era probable que se hubiese quedado sin molestia: pero pasando allí algunos de los sublevados ordenó el Coronel á la guardia hacerles fuego; este hecho atrajo á los Legionarios de todas partes de la Ciudad; la Capitanía fué envestida por una numerosa reunion—no pudiendo desalojar la Guardia de la Capitanía echaron abajo las puertas de la casa del Sr. Beltran y ganaron las azoteas de esta casa y del Café de le Bastíe desde donde hicieron un fuego mortífero sobre la Capitanía; otros escalaron las paredes del fondo, quitando en pocos momentos toda oposicion.

El Coronel Estivao resistiendo hasta el último fué inhumanamente muerto y degollado, tambien el jóven Batlle y dos Ayudantes mas: para conclusion, las oficinas de la Capitanía y Resguardo fueron completamente saqueadas por los soldados y plebe: no quedó mesa ni silla, echaron abajo los tabiquetes, destruyeron los archivos, tomaron los planos, y varias patentes de buques extrangeros &a., dejando el edificio en la mas completa ruina. En medio de este tumulto varios botes de buques de guerra armados estaban fondeados cerca del muelle, y tuvieron que mudar su posicion mas afuera por no ser molestados por la fusilería—las tropas extrangeras permanecieron en sus cuarteles sobre las armas: todo esto ha tenido lugar antes de las 12 del dia, y ahora el Coronel Thiebaut se ha encargado de la tranquilidad de la Ciudad pero se cree que aun no está concluido el motin—no toman parte las tropas extrangeras.

Abril 3—Noche pasada tranquila: los morenos tienen posesion del Cabildo y la Matriz con bastantes municiones y temo que no está acabado—Pacheco esta en la línea, se le desertan sus tropas—ninguna disposicion gubernativa para calmar la ansiedad pública ha sido publicada.

La Ciudad parece mas tranquila—El General Pacheco y Obes ha renunciado—El Coronel Correa ha sido nombrado Gefe de Armas y este ha conseguido vuelvan los Batallones 3 y 4 á sus deberes.

Abril 4—Pacheco, Cesar Diaz y otros oficiales se embarcaron en la noche—amaneció este dia sin desórden en la noche anterior—Como á medio dia algunos hombres á caballo, cometieron asesinatos por las calles y mataron el centinela en el cuartel de Dragones:—Las cosas volvieron á tomar un aspecto de sérios disturbios—Se dice que los negros están determinados á atacar la Legion Argentina, quienes habian apoyado al General Pacheco y Obes—Estas tropas fueron marchando hoy á la Aduana, con la intencion de embarcarlas:—En este estado los Ministros Interventores determinaron que si las partes contendentes no arreglaban inmediatamente sus diferencias se embarcarian con sus naturales y las tropas, dejando todos en la ciudad á su suerte—A las tres de la tarde se sintió un vivo fuego en la plaza que duró un cuarto de hora—En esto desembarcaron de los buques de guerra de todas naciones con marinos armados—Las tropas Inglesas recibieron órden de proteger á fuego la Legion Argentina en la Aduana—Varios pretextos se dán por la fusilería de hoy pero ninguno satisfactorio—Patrullas de soldados Ingleses y marinos Franceses pasan por las calles—Con excepcion de uno ú otro tiro la ciudad tranquila—Muñoz ha renunciado el Ministerio de la Guerra—El Baron Deffaudis y el Almirante Lainé han convenido en caso necesario, encabezar la Legion Francesa con marineros Franceses: tomando así otra vez la Legion á su primitiva nacionalidad.

Abril 5—La noche anterior pasó sin novedad—El Sr. Muñoz se ha embarcado; entendemos que el Sr. Vasquez ha renunciado—El Sr. Magariños que acaba de llegar de la Corte debe formar un nuevo Ministerio—La Legion Argentina debe embarcarse para Corrientes—Las tropas Británicas deben pasar revista en la plaza mañana.

Abril 6—Pasaron revista las tropas Inglesas en número de mas demil hombres, por los Sres. Ministros y Almirantes—Hoy debe desembarcar el General Rivera—El Ministerio está formado pero no se ha publicado aun—Pasaba mucha inquietud en la Ciudad—Se embarcó la Legion Argentina para Corrientes—Ayer á la tarde desembarcó sin aparato alguno el General Rivera—Se publican decretos formando el nuevo Ministerio, nombrando al General Rivera Comandante en Gefe, su proclama a las tropas &a.—El Gobierno presente se compone de los Sres Suarez, Presidente—Bejar, Ministro de Hacienda—Costa de guerra y Magariños de Gobierno y Relaciones Extrangeras—Los pobres Argentinos aquí están escondidos algunos y otros embarcados; hay un fuerte sentimiento encontra de ellos.

El dia 7 todo quedó tranquilo—El resultado de las últimas ocurrencias ha sido el completo triunfo del partido del General Rivera, y la tan cumplida destruccion de la influencia de los Argentinos emigrados—Los medios empleados para la revolucion, fueron el soborno de las tropas por los partidarios del General Rivera, en particular los morenos y Vazcos que poco conocian del Gefe á cuyas miras iban á servir—La impopularidad del General Pacheco les ayudó mucho á causa de las últimas medidas de este Gefe—Las tropas faltando á la obediencia de sus oficiales cometieron excesos, no se les podia contener; los mismos promotores de la revolucion se horrorizaron á la vista de sus resultados—Sin embargo, los perpetradores quedan sin castigo y es probable que en época no muy remota vuelvan á tener lugar las mismas escenas, cuando una causa se ofrezca real ó supuesta para su repeticion.

¡VIVA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages Unitarios!

La Comision Reguladora de los capitales de San José de Flores—

San José de Flores, Abril 15 de 1846—
Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia, y 17 de la Confederacion Argentina—

Hace donacion á beneficio del Estado de la cantidad que le es asignada por la ley de 12 de Abril de 1839—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Sr—

Los infrascriptos tienen el honor de avisar á V. E. que han terminado la regulacion de los capitales sugetos al pago de contribucion directa en este Partido, cuyo registro y la cantidad recaudada que asciende á 9,217 pesos moneda corriente, se ha remitido al Sr. Colector General y al cumplir con este deber ruegan á V. E. se digne admitirle la donacion que hacen de la cantidad que les asigna la ley de 12 de Abril de 1839 á beneficio del Estado y al objeto que fuese del superior agrado de V. E—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Exmo Sr—

Isidro Silva—Vicente Zavala—Valerio Gonzalez—Celestino Montaras—Santos Matallana—José los Santos—

Abril 18 de 1846—

Contéstese á la Comision Reguladora de los Capitales del Partido de San José de Flores, dándole las debidas gracias á nombre de la Patria por su generosa federal donacion y publíquese—

Rúbrica de S. E—

Revista de periódicos Americanos.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡ VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES !
¡Mueran los salvages Unitarios!

El General Encargado del Norte del Rio Negro.

Marzo 12 de 1846.

Al Exmo. Sr. Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe, General en Gefe del Ejército Unido Libertador de Argentinos y Orientales.

Tengo el honor de elevar á V. E. el adjunto parte que he recibido del Gefe del primer cuerpo, Coronel D. Nicolas Granada.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Servando Gomez.

(Del "Defensor de la Independencia Americana," del Estado Oriental, fecha 20 de Marzo último.)

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

El Coronel Gefe del Primer Cuerpo.

Rincon de las Gallinas, Marzo 10 de 1846.

Al Sr. General Encargado del Norte del Rio Negro, D. Servando Gomez.

Comunico á V. S. que el 8 del presente hallándose en Malvenir el escuadron que á las órdenes del Capitan Aguilar ha relevado á la fuerza que ocupaba aquel punto, por el Comandante Uran, y estando aun allí este Gefe, hicieron los salvages una salida de las que acostumbran, con el objeto de llevar ganado con toda su caballería que serán 150 hombres, y mandados en persona por el salvage Luna. Luego que descubrieron nuestra fuerza volvieron la espalda y se pusieron en retirada sin demora, los alcanzaron guerrillas que mandó el Comandante Uran, y tirotéandolos llegaron á la Isla al abrigo de los cañones é infantes. Allí fueron guerrillados un rato, y despues se retiró nuestra fuerza á ocupar sus destinos, resultando heridos en este encuentro cuatro soldados de los del Comandante Uran de la Guardia Nacional y dos de la Division Sud. Los enemigos han tenido igual número de heridos y cinco caballos muertos, segun la declaracion de una muger que salió ayer de la Isla, fugada á Soriano, con dos hijos. Esta misma informa que los salvages llegaron con grande pesadumbre por no haber podido llevar ganado. Lo que pongo en conocimiento de V. S. á los fines consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Nicolas Granada.

Es copia—*Gomez.*

[Del mismo.]

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr. Presidente de la República, Brigadier D. Manuel Oribe.

Rincon de las Gallinas, Marzo 12 de 1846.

Mi querido General:

Comunico á V. E. que hoy he recibido aviso de haber el Teniente Masante sorprendido en la madrugada del 10 del presente, una partida de salvages bandidos capitaneados por el facineroso denominado José el Entre-Riano, el que se hallaba en el saladero de Chain, en compañía de los piratas Anglo-Francesas, para el robo y embarque de algunos cueros y carne de la que podian conseguir á favor de la espesura de los montes del Uruguay. El resultado de esta sorpresa fué tomarles once prisioneros á mas de siete que murieron en el avance, entre gringos y salvages unitarios, quedando en poder del referido oficial un buque y tres balleneras.

Los prisioneros han sido remitidos por el referido oficial al Sr. General D. Servando Gomez. Los soldados nuestros han tomado algunos de estos gringos siguiéndolos á nado por el Uruguay sin mas armas que el cuchillo.

Tenian el proyecto de embarcar una majada de ovejas para llevar á la Isla del Vizcaino.

Sin otro objeto tengo el gusto de repetirme fino afectísimo servidor de V. E.

Nicolas Granada.

(Del mismo.)

¡ VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr. Presidente de la República, Brigadier D. Manuel Oribe.

Costa de los Tapes, Marzo 11 de 1846.

Mi respetable Presidente: mis muchas atenciones me han privado poder participar á V. E. mis operaciones con mas anticipacion; pero hoy tengo el gusto de hacerlo minuciosamente de todo lo ocurrido hasta la fecha. El dia 2 del presente una de mis partidas al mando del Alferez D. Juan Estanislao Baubeta, derrotó á una de salvages unitarios mandada por un pardo titulado sargento Pancho, compuesta de 12 salvages, la que fué completamente derrotada y dispersa, habiéndole herido al titulado sargento Pancho, tomándole un salvage prisionero, llamado Domingo Fernandez de los Tapes, como veinte y tantos caballos, armas, monturas, ponchos &a. El dia 6 por la mañana con toda mi fuerza y en partidas amanecí rodeando la Sierra de la Lorencita, pero una gran cerrazon, me privó de que hubiesen sido destruidos estos malvados, que en número como de 25 salvages y cinco mugeres, se hallaban en estos bosques, famosa guarida para estos asesinos; entre estos se hallaban los titulados tenientes Pancho Portillo, Lemos, y Pancho Arriola, este último quedó á pié, pero por declaracion de los prisioneros debe morir, pues haria tres dias que estaba en cama, y ya picado de gangrena, los otros dos titulados tenientes con once mas y dos mugeres, fueron perseguidos hasta el monte de Cebollatí, del paso de las Piedras para arriba adonde se ocultaron. Van todos en pelos y uno de ellos va en la grupa de otro salvage que consiguió atarlo; se han tomado tres prisioneros, entre estos un hermano del salvage Brígido Silveira, un muerto conocido por el Correntino de los Tapes, tres mugeres, entre estas una hermana de Brígido con tres criaturas, cuatro carabinas, cuatro sables, dos espadas de oficial, dos lanzas, ponchos, monturas, algunos caballos y porcion de prendas de lo que me excuso poner en conocimiento de V. E. El dia 9 una de mis partidas corrió á cuatro salvages en la costa del Alferez, habiéndoles tomado veinte y tantos caballos, tres salvages prisioneros, algunas armas y monturas &a. Tambien tomaron siete carretas con sus aperos correspondientes, que estaban ocultas en el monte de Cebollatí; hoy se me han presentado dos de los de los Tapes, un hijo del mencionado Correntino y Narciso Britos. Es cuanto hasta hoy ha ocurrido.

Sin otro asunto le desea felicidades y largos años de salud su affmo. y S. S. Q. B. L. M. de V. E.

Manuel E. Melgar.

(Del mismo.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios !

El Coronel Gefe del Batallon Libertad.

Campamento General, Cerrito de la Victoria, Marzo 18 de 1846——
Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia, y 17 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Presidente de la República Oriental del Uruguay y General en Gefe del Ejército, Brigadier General D. Manuel Oribe.

El que firma tiene el honor de adjuntar á V. E. el parte que pasa el Sr. Comandante Gefe de la derecha de nuestra Línea.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Exmo. Señor—
Mariano Maza.

[Del mismo.]

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡ Mueran los salvages unitarios!

El Comandante de la derecha-

Al Sr. Coronel D. Mariano Maza, Gefe de servicio en la línea—

Paso del Molino, Marzo 17 de 1846.

Participo á V. S. que á las cinco de la tarde de este dia fué atacado el Canton de mi mando por seiscientos salvages unitarios de infantería y cinco de caballería. En el momento dispuse que ochenta infantes con cuarenta hombres de caballería los tiroteasen; sosteniéndose el fuego con regularidad y sin perder terreno hasta el anochecer, en que rechazado completamente el enemigo se puso en retirada, sin que por nuestra parte haya habido mas desgracia que el Guardia Nacional de Caballería Pedro Felipe Villagran herido, y contuso el de igual clase del Batallon Defensores de Oribe, Miguel Castillo.

Recomiendo á la consideracion de V. S. la comportacion de los Oficiales y tropa, pues todos han llenado su deber en este pequeño suceso de armas, peleando con el mayor entusiasmo.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Francisco Oribe.

(Del mismo.)

¡ VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Comandancia militar del Durazno.

Febrero 28 de 1846.

Al Exmo. Sr. Ministro de Guerra, Dr. D. Carlos G. Villademoros.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para que se digne elevarlo al del Exmo. Sr. Presidente de la República, General en Gefe del Ejército, que todo este Departamento continúa gozando de completa tranquilidad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Guillermo Muñoz.

(Del mismo)

¡ VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

El Coronel Comandante de la frontera del Chuy

Santa Teresa, Marzo 4 de 1846.

A S. E. el Sr. Ministro de la Guerra Dr. D. Carlos G. Villademoros.

Tengo el honor de participar á V. E. que en esta frontera se goza actualmente de una completa tranquilidad.

Los salvages unitarios emigrados en la provincia limítrofe, que á principios del mes próximo pasado, hicieron una intentona sobre nuestras guardias, volvieron inmediatamente á asilarse en el territorio Brasilero; cuyas autoridades han ordenado nuevamente se les haga marchar para el interior de aquella Provincia.

Dionicio Acuña.

(Del mismo.)

¡ VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Comandante militar del Departamento de San José.

Marzo 4 de 1846.

Al Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de la Guerra, Dr. D. Carlos G. Villademoros.

El que firma, en cumplimiento á la circular que por el Ministerio del cargo de V. E. se pasó con fecha 19 del Noviembre del año próximo pasado, ordenando se pasase mensualmente una nota en que se manifieste el estado en que se halle el Departamento, tiene la satisfaccion de comunicar á V. E. que el Departamento de San José en toda su extension se encuentra gozando de la mas prefecta tranquilidad y sin que haya el menor motivo para creer que esta sea alterada.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Eugenio Larriera.

(Del mismo.)

! VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
! Mueran los Salvages Unitarios ;

Comandante General de los Departamentos de Colonia y Soriano.

Mercedes, Marzo 5 de 1846.

Al Exmo. Sr. Ministro Secretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de Guerra y Hacienda, Dr. D. Carlos G. Villademoros.

El que suscribe participa á V. E. para que se sirva comunicárselo á S. E. el Sr. Presidente de la República, que en los últimos dias del próximo pasado Febrero, se hicieron sentir en diferentes puntos algunas gavillas de bandidos, los cuales fueron perseguidos en todas direcciones y han desaparecido completamente despues de habérseles tomado ocho de ellos, y quitádoles varias alhajas y ropa hecha de los robos que habian hecho á las familias de la campaña.

Despues de esto no ha ocurrido en todo el mes anterior ninguna otra novedad en lo interior de ambos Departamentos en donde se mantiene siempre una vigilancia esmerada.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Jaime Montoro.

(Del mismo.)

! VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES ;
! Mueran los Salvages Unitarios ;

El Comandante General del Departamento de Tacuarembó——

Tacuarembò, Enero 20 de 1846.

Al Exmo. Sr. Presidente de la Repùblica, Brigadier General D. Manuel Oribe.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el pronunciamiento patriótico que espontaneamente hace el vecindario del Departamento de mi mando, emanado de la desleal perfidia de los Agentes Anglo-Franceses, contra la soberanía de nuestra naciente República y de nuestra hermana y aliada la Repùblica Argentina.

Los procedimientos injustos de los Ministros Ouseley y Deffaudis uniéndose á los salvages unitarios, han exaltado de tal modo los ánimos de este vecindario, que no hay uno que no prefiera antes morir, que humillar la cerviz al nuevo yugo con que somos amenazados por nuestros bárbaros enemigos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Juan V. Valdez.

(Del mismo)

¡ VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Al Exmo. Sr. Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe.

Nosotros los abajo firmados, vecinos de la villa de Tacuarembó y de la jurisdiccion de su Departamento, impulsados por la conducta desleal y pérfida de los Ministros de Inglaterra y Francia, que titulándose "mensageros de paz," intentan consumar el horrible atentado de devastar nuestro suelo patrio, y atacar los derechos de nuestra independencia y soberanía de la República; y convencidos de la injusticia y vanidad de sus ataques, nos apresuramos á elevar á manos de V. E. nuestros sentimientos.

Despues que el incendiario traidor Rivera en alianza con las fuerzas navales Francesas, logró derrocar nuestros poderes constitucionales, por cuyo acto pasamos á ser el juguete de una administracion devastadora y desordenada, sufrimos con amargura el yugo de la opresion, aguardando la ocasion de volver á ayudar á entronizar el beneficio de la Ley que tan injustamente habiamos perdido.

Despues de la gloriosa batalla del Arroyo Grande en que felizmente pisó V. E. el suelo patrio con el ejército vencedor de Argentinos y Orientales, nos apresuramos con júbilo á ponernos bajo la legítima autoridad de V. E., y la mayor parte de nosotros volvimos de nuevo á empuñar las armas para concluir con los restos del vacilante poder del incendiario Pardejon Rivera. La larga lucha que despues se siguió, en la que ha tenido mucha parte para su duracion la conducta alevosa de esos agentes extrangeros, hasta que por el completo triunfo de la India Muerta, en que fué anonadada toda la faccion de los salvages unitarios, no quedaron mas en armas que los que se hallan encerrados en el recinto de los muros de Montevideo, hace que nos sorprendamos Exmo. Sr., de la marcha hostil de los Ministros extrangeros y la proteccion que sobre sí se han arrogado al resto de esos miserables salvages unitarios: por ella vemos se nos origina el prolongamiento de nuestras desgracias sin poder atender conforme lo lo esperabamos al cuidado de nuestros intereses, que tanta tiempo há se hallan abandonados.

Pero si despues de tantos azares en el periodo de la guerra, despues que habiamos conseguido el bien á que anhelabamos, á costa de tantos sacrificios y tanta sangre como se ha derramado, los mencionados Ministros extrangeros nos quieren imponer condiciones en que peligran los sagrados derechos de nuestra independencia, la cual hemos jurado defender con nuestro código constitucional:—Queremos que sepan los señores Ministros, que nosotros los vecinos nacionales de este Departamento, estamos aun prontos á sacrificar nuestras vidas y el resto de nuestros intereses al sosten de nuestras autoridades constituidas, y que no conocemos otras mas que las del Gobierno legal que tan dignamente preside V. E. Tacuarembó, Enero 15 de 1846.

Exmo. Señor—

Juan V. Valdez—Jacinto Barbat—Manuel Rovira, presbítero, cura vicario—Francisco N. Silva—Manuel Daporta—Domingo Ruiz—Francisco Marquez—Pascasio Omcarr—Pablo Cortes—Martin Arispe—Pedro M. Rubira—Por D. José Aramburu y D. José Gonzalez, Domingo Ruiz—Antonio Aldecoa—A ruego de Faustino Muñoz, Antonio Aldecoa—A ruego de Blas Corbalan, Domingo Ruiz—Gregorio Lombardini—Manuel Viñas—José María Gayardo—Angel Viñas—Antonio Martinez—Joaquin Roldan—Franciseo Sacias—Antonio Cobano—José M. Real—Agustin Stackman—Máximo Urreli—Pablo Valdez—Basilio Amarilla—Domingo de Meñaca—A ruego de José Rodriguez y de Federico Guel, Domingo Ruiz—Carlos María Valdez—José Paz Nadal—José Machado—José Morente—Antonio Suarez—A ruego de Policarpo Alonso, Domingo Ruiz—Juan Beken—Francisco Leon—Juan Hilarion Crespo—A ruego de Luis Rojas, Domingo Ruiz—A ruego de José Monteiro, Francisco N. Silva—Prudencio E. Victorica—Juan Bautista Zamit—Dionisio Audino—Manuel Pablo Valdez—José García—José Roldan—Esteban Zamit—Juan Echavarría—A ruego de Juan Antonio, Manuel Gonzalez—Adolfo Francisco N. Silva—Joaquin Roldan—Martin Aramburu—Antonio Lopez—José M. Churruca—Miguel B. Pomer—Nicolas Vallejo—A ruego de Nicolas Antiverio, Antonio Aldecoa—Juan C. Urreli—Por Juan E. Acuña, Bartolo Aguirre y por mi, Francisco Brau—Eugenio Sanchez—Ignacio Polanco—Zacarias Zapata—A ruego de Manuel Quintero, Pedro Gaitan, Francisco Blanco, Jacinto Almada, Ventura Ruiz, Antonio Masiano, A. Rodriguez y por mí Máximo Urreli—Salvador Mariano—Jose Azemingo—Olegario Montaña—A ruego de Rafael Requel, Bartolo Martinez y Agustin T. Paredes—Antonio Aldecoa—Marcelino Sanchez—Antonio García—Julian Mendez—Ceferino Pedroso—José Gaitan—A ruego de Cipriano Romero y José Rodriguez, Julian Zamit—Florencio Royna—José Palmera—Mariano Diaz—A ruego de Martin Proto, Eugenio Sanchez—A ruego de José Salinas, Máximo Urreli—A ruego de Juan Arce y Eduardo Arroyo, Eugenio Sanchez—A ruego de Vicente Gomez, Antonio Aldecoa—Manuel Carballo—Juan A. Adolfo—A ruego de Juan Araujo, Zacarías Zapata—José Pablo Diaz—Martin Ortiz—José Monterro—José Muñoz—José Vivas—Juan Sanchez—Domingo Brune—Agustin Ballejo—José Sanchez—Domingo Gonzalez—A ruego de Benancio Orosco, Gregorio Lombardi—A ruego de José Machado, Antonio Alcoa—A ruego de Manuel Martines y Juan Bequis, Máximo Urreli—A ruego de Apolinario Gauna y Francisco Cardoso, Eugenio Sanchez—Martin Lagos—Francisco Tolle—Manuel Silva—Juan Silva—A ruego de Luis Orosco, Julian Zamit—Iginio Ganna—A ruego de Antonio Susso, Sacarias Zapata—Agustin Quiroga—Victoriano Cardoso—Antonio Cardoso—Custodio Cordoso—Inocencio Sarmiento—Calisto Muñoz—A ruego de Antonio Bursale, Eugenio Sanchez—Francisco Benavides—José Vitorero—Jacinto Arnae—A ruego de José Pintos, Antonio Susso—Eusebio Benavides—Severino Rodriguez—Manuel Garcia—Francisco Pereira—A ruego de Francisco Nieto, Julian Zamit—A ruego de Teodoro Rodriguez, A de Susso—José Maria de Aramburu—Rudesindo Agüero—Pedro Aldana—Mariano Gauna—Joaquin Orrego—Alejos Colman—A ruego de José Ramos Arispe, Máximo Urreti—Julian Romero—Manuel P. Vidal—Narciso Pereira—Ramon Santurio—José Jara—Jacinto Roldan—Severino Gonzales—Pedro Piriz—Ramon Ortiz—Tristan Arambuyá—A ruego de Manuel F. Lopez—Avelino Garcia—Cirilo Señoran—Manuel José Cardoso—Juan Manuel Garcia—A ruego de Mariano Silva, Pedro Piriz—Por José Santos Zapata, Mariano Tapador, Sebastian Soria y Luciano Dionicio, Avelino Garcia—Juan de la Cruz Godoy—Cándido Barreto—Juan P. Escobar—Por Francisco Tristi y Manuel Bilchi, Juan Manuel Garcia—Por Manuel Urne y por mí, Pantaleon Zamit—Crespin Gavino Martinez—Rufino Jorge—Leon Lopez—José Gonzalez—Nomecio Rodriguez—Pablo Tristi—Gregorio Hernandez—Por Aniseto Ribero y Marcos Silva, Pantaleon Zamit—Santos Barresa—Juan Bautista—Juan F. Lopez—Felisberto de Olivera—Mariano Lira—Por Fabiano Olarte y por mí, Alejos Rodriguez—Por Cirilo Duré—y por mí, Pedro Avila—Estevan Ferreira—Por Manuel Albano y por mí, Agustin Flores—Gerónimo Sampallo—Por: José Suarez, y por mí, Santiago Ormello—Por Cándido Godoy y por Martiniano Heredia—Por Juan A. Conde y por mí, Pablo Asocar—Por Juan Silvestre y por mí, Juan A. Serpa—Por Robustiano Dominguez y por mí, Juan Fernandez—Miguel Silva—Lorenzo Medína—Por Ignacio Silva y por mí, Juan Gonzalez—José Maria Victor—Daniel Pereira—Francisco Alvarez—Por P. J. Pio y por mí, Alejos Benitez—Valentin Benitez—José Marin—Valentin Antonio—Manuel Requel—Miguel Nuñez—Por Pedro Celestino y por mí, Prudencio Gauna—Por José Tacurbé y por mí, Pedro Lemos—Por Pedro Salomé y por mí, Bernardo Aguirre—Vicente Lopez—Por Francisno Florentino y por mí, Antonio Machado—Romualdo Lopez—Ignacio Roldan—Juan Martinez—Clemente Rodriguez—Pedro Zapata—Justo Lopez—José Maria Barbasena—Paulino Tristé—Por Victoriano y por mí, Liberato Rodriguez—Antonio Alvano—A ruego de José Barbarena, Nemecio Rodriguez—Mariano Silva—Justo Mingere—José Gaona—Pedro Benites—Basilio Duré—Antonio Gomez—José Reina—Anacleto Garrido—A ruego de Juan Saldibeo, Jacinto Espinosa, Javier oma, Antonio Gimenez, y de Isidoro Garrido, Beniguo Silva—Donato Alvarez—A ruego de Florencio Rodriguez, Rudesindo Nuñez—Joaquin Aglise—Joaquin Celda—Juan Gregorio Valdez—Lisardo Lopez—Luciano Rodriguez—Bernardo Bari—Isidro Godoy—Damaso Cáceres—Leonel Fernandez—Anacleto Jacintos—Martin Pegabee—Mariano Orleos—Santiago Gonzalez—A ruego de Juan de la Cruz Morrille y por mí, Liberato Rios—Joaquin Antuses—Zacarias Orego—Floro Ros—Francisco Acosta—Santos Figueroa—Remigio Flores—Pedro Villareal—A ruego de Napoleon Sepé, Antonio Plansentino, Juan Requel y Juan Martinez, Antonio Gimenez—Patricio Basar—Panteleon Silva—Rafael Silva—Julian Mendez—Paulino Casales—Timoteo Fernandez—Francisco Saruya—Simon de Leyes—Juan Paez—Gregorio Liguísamo—Leandro Silva—Manuel Garcia—José de los Santos—José Cristaldo—Manuel P. Garcia—José Curbelo—Feliciano Pintos—A ruego de Miguel Antonio, Victor Cáceres, Aniseto Albarnos y Lucas Leon, Luis Polanco—Ramon Colman—Apolinario Gomez—Anacleto Gonzalez—Bernardino Trinidad—Miguel Diaz—José Antonio de Celbeso—Juan Marcelin—Juan Manuel Valdez—Luis Polanco—Bernardino Gomez—Cipriano Machado—Juan de Rosa—Felix Martinez—Demetrio Martinez—Domingo Martinez—Gabriel Pelais—Lucas Silva—José Suanes—Juan C Urreli—Agustin Vazquez—Manuel Jofrê—A ruego de Agustin Jofré, Rafael Curbelo, Jose Curbelo, José Sanchez, Tomas Sanchez—Eleuterio Jofré y Nicolas Ontivero, Francisco Silva—Prudencio Ontivero—Manuel Martinez—Gerónimo Pereira—Por mi hermano Jacinto Roldan, Joaquin Roldan—A ruego de mi hermano Felipe Echavarria, Juan Echavarria—A ruego de Zacarias Orrego, Olegario Acosta y Policarpo Alonso, Antonio Aldecoa—Pedro Casco—Jacinto Espinosa—Constantino Gonzalez—A ruego de Francisco Real, Telesforo Cambra y Cristobal Nieves, Eugenio Sanchez—Remigio Flores—Juan Mareso—Salvador Moreno—

[Del mismo.]

EL DEFENSOR.

Miguelete, Marzo 20 de 1846.

Los periodistas de Montevideo ponen particular empeño en desfigurar la cuestion que se agita en el Plata y para lograrlo callan, cuando conocen que no pueden aceptar la discuson con ventaja. Desde el principio propusieron representar la lucha que ha ensangrentado estos paises, como un efecto de la intencion de la República Argentina de subyugar la Oriental; y en ese sentido trabajaron, procurando alarmar todas las susceptibilidades en favor de esa independencia que nadie atacaba sino ellos con sus traiciones y vilezas.

En Europa, donde no se conocia la situacion de estos paises, y aqui mismo, entre los extrangeros que viven en las Repúblicas del Plata, como si permaneciesen todavia en Inglaterra ó en Francia, sin procurar estudiar nuestros hombres, ni nuestras cosas, pudieron los salvages unitarios conseguir un triunfo efímero, logrando acreditar su notorias calumnias. De ahí provino que los Gobiernos de Inglaterra y Francia, tomando por la República Oriental, á los salvages unitarios encerrados en Montevideo, que no eran sino las heces de las minorias Argentina y Oriental, unidas á los aventureros de todas las naciones, se aliasen á ellos, contra el verdadero Gobierno y Pueblo Oriental. De ahi provino la originalidad que estamos presenciando de una lucha de la Inglaterra y la Francia contra los Defensores de la independencia Oriental, en que se invoca como pretexto la misma independencia Oriental que han fundado con su sangre Argentinos y Orientales; y de ahi provino finalmente un absurdo, que no ha llamado bastantemente la atencion de algunos que sin embargo, se le debian muy preferente.

El Pueblo Oriental en masa, sin mas escepcion que la de unos miserables, que sometidos á la influencia de los emigrados de la Confederacion Argentina, se arrastran con ellos, á los pies del extrangero, clama por la Independencia Oriental, y está en armas para sostenerla.

La Confederacion Argentina, que tan poderosamente contribuyó á fundar esa Independencia, la defiende ahora con todas sus fuerzas, declarando con sus hechos, mas todavía que con sus palabras, por esplícitas y solemnes que sean, su firme intencion de respetar la independencia de una Repàblica hermana.

Lord Aberdeen á nombre de la Inglaterra y Mr. Guizot al de la Francia, repetidas veces han señalado, como objeto único del derecho de intervencion que se atribuyen en estos paises, la conservacion de la independencia Oriental que suponen amenazada.

Aun los Señores Ouseley y Deffaudis, Ministros de Inglaterra y Francia, en medio de las pérfidas y desleales agresiones que han dirigido á las Repúblicas del Plata: en medio de las sangrientas injurias que se han permitido con mengua de su carácter público, no han perdido ocasion de protestar que el fin esclusivo de su desacordada política era la conservacion de la Independencia Oriental. De acuerdo en esto completamente con los Gobiernos de que dependen, han declarado que su mision habria concluido, el dia que esa Independencia quedase asegurada.

No queremos observar ahora lo que haya de real en esas declaraciones, ni hasta que punto sean conciliables con el plan sistemado de prolongar la guerra, impidiendo que concluyese la que habia llegado á su término, y encendiendo otras nuevas. Queremos limitarnos simplemente á hacer notar que los cuatro elementos nacionales, que figuran en esta cuestion, proclaman como objeto principal de la guerra, la conservacion de la Independencia Oriental.

Que sea ese el objeto exclusivo de los Orientales que reconocemos los Poderes Constitucionales de la República, es cosa de que no puede racionalmente dudarse, si se considera el odio que los Orientales hemos manifestado siempre contra toda dominacion extrangera. Que lo sea igualmente de la Confederacion Argentina es patente á todos, por multitud de declaraciones solemnes, y por hechos intergiversables que puede apreciar cualquiera que se tome la pena de estudiarlos. Que lo sea asi mismo de la Inglaterra y la Francia es lo que no puede creer ninguno que haya observado la marcha de sus representantes en el Rio de la Plata; pero eso no quita que la Inglaterra y la Francia continúen proclamando como objeto esclusivo de su política la conservacion de la independencia, que es lo que, á nuestro modo de ver, forma el absurdo á que nos referimos. ¿Puede ocultarse á alguno, por ventura; que cuando vinieran á pedirnos lo mismo porque peleábamos, era facil y sencilla tarea la de los titulados ministros "de paz"? ¿Puede nadie desconocer que, cuando el elemento extrangero, aliado á los salvages unitarios, era el único que se oponía á que la Independencia Oriental quedase sólidamente establecida, nada mas tocaba á los ministros "de paz" que remover ese elemento?

Pero no es esto lo que queriamos decir. Cualquiera comprenderá facilmente lo que tiene de absurdo hacernos la guerra para que seamos independientes, cuando es esto lo que nos tiene con las armas en la mano: suponernos sometidos á las divisiones auxiliares Argentinas, cuando no llegan á la tercera parte de las fuerzas con que cuenta nuestro ejército; y proclamar como objeto unico de la política Inglesa y Francesa el mismo á que se dirigen los Argentinos y Orientales, al propio tiempo que ni se ha querido mirar donde se halla el pueblo Oriental, ni dirigirle siquiera la palabra.

Lo que ahora queremos observar es el torpe empeño de los periodistas emigrados Argentinos de Montevideo de desnaturalizar esta cuestion. Se desentienden de las declaraciones verdaderas ó simuladas de los Gobiernos de Inglaterra y Francia: no hablan para nada de la independencia Oriental: se niegan á toda discusion sobre ese terreno: sofocan la opinion de los mismos Orientales salvages unitarios á quienes tienen humillados; y quieren pintar la actual guerra, como una cruzada contra el Exmo. Gobierno de Buenos Aires, hecha por la Inglaterra y la Francia, en exclusivo beneficio de los traidores emigrados de la Confederacion Argentina.

Persuadidos como están de la ruina absoluta de sus esperanzas, de cualquier modo que se arregle la cuestion: convencidos de que en la justicia que nos hicieran los Ingleses y Franceses, ganarian los Gobiernos legales de las Repúblicas del Plata: y quedaria asegurada la Indepdndencia Oriental; pero ellos, abatidos, y sin esperanza de medrar en trastornos ulteriores, se empeñan en dar otro color á la cuestion, y en aparentar acuerdos y relaciones que no existen sino en sus esperanzas.

Para mantener á su lado unos centenares de Orientales á quienes dominan, sugetándolos á toda clase de humillaciones, se empeñan en ocultar la verdadera situacion de la República: en representarla sometida á influencias Argentinas: y en hacer creer que somos enemigos de la Independencia Oriental los que nos estamos sacrificando por sostenerla. Se ocupan especialmente de que no se sepa, que la República marcha constitucialmente: que los poderes todos obran de un modo normal; y que son efectivas las garantías á las personas y á las propiedades. Han logrado á tal punto arraigar esas calumnias en el ánimo de espíritus apocados, que muchos de los pasados que vienen á nuestro campo se presentan casi temblando. Se les hace entender que aquí se degüella aun á los mismos que se presentan voluntariamente á nuestras filas; de manera que cuando á uno de esos hombres, á quienes en Montevideo lhumill: n los salvages unitarios de la Confederacion Argentina, que á su vez se prosternan ante los Anglo-Franceses, se le acaba el sufrimiento, y se viene á las filas de la libertad y el honor, no puede ménos de mostrar en los primeros momentos en su semblante, el efecto de esas calumnias, por ridículas que parezcan.

Su asombro es mas grande despues, cuando no encuentra, sino amigos y hermanos en todos los Defensores de la Independencia, y cuando ve hasta que punto le habían engañado, ocultándole la existencia de los indultos repetidos que ha dado el Gobierno de la República; y suponiendo la existencia de deguellos y espoliaciones. Si todos supiesen el cuadro que presenta este campo, y el resto de la República, pocos serían los que no prefirieran un lugar entre los Defensores de la Independencia, á vivir en Montevideo en la degradacion y la ignominia. (Del mismo.)

Las comunicacicuss del Sr. Coronel Granada, que tenemos el gusto de insertar en la parte Oficial, instruyen del desgraciado suceso de la intentona del mulato Luna en el Rincon de las Gallinas, y de los peones de los Anglo Franceses en el saladero de Chain. El 1.° por la prontitud de su fuga se libró del escarmiento que sufrieron los segundos. Ahi tienen los Señores Ouseley y Deffaudis una nueva muestra do las simpatías que han de encontrar los Ingleses y Franceses y sus indignos aliados en cualquier punto que toquen de nuestra costa. Para los salvages unitarios, cuya sangre hasta hace poco, ha sido la única que ha corrido, no dejará de eer un consuelo, triste si se quiere, que empieze á derramarse la de los Ingleses y Franceses. Las víctimas de la desacordada política de sus agentes, serán las que poco tendrán que aplaudirse, de la doctrina de la "inútil efusion de sangre" como se practica en el Plata por los Señores Ouseley y Defaudis.

El Teniente Masante y los valientes que le acompañaron, han manifestado que no hay obstáculos insuperables para los ciudadanos que pelean por su libertad ó Independencia. La persecusion á nado por el rio—el apresamiento de una barca y tres balleneras, por soldados de caballería, son hechos que manifiestan de todo lo que son capaces los hombres libres que sostienen sus mas caros derechos. (Del mismo.)

Por la carta del Sr. Comandante Melgar que tambien insertamos, verán nuestros lectores que son activamente perseguidos en todas direcciones, los miserables que cediendo al oro y á la intriga de los Ministros de Inglaterra y Francia, volvieron las armas contra su Patria en el Departamento de Maldonado. Despues de la victoria del Paso del Molino, huyendo en pequeños grupos, han sabido aprovecharse de la naturaleza del terreno para evitar las lanzas de nuestros bravos; pero rodeados por todas partes, no escapan de una de nuestras partidas, sino para caer en la otra. No encontrando simpatias en el vecindario que los detesta y maldice, no pueden arrastrar por muchos dias esa existencia precaria; y de un momento á otro, desaparecerán de ese Departamento como de los demas, los elementos de robo y asesinato, que nos dejaron los Ministros de Inglaterra y Francia con su malograda expedicion de Maldonado. Duramente han expiado el miserable Silveira y sus cómplices, la ignominia de que se cubrieron al volver las armas contra la Independencia de la República, cediendo al oro y á la intriga. Todos los restos que lograron evitar la persecucion despues del Paso del Molino, de otro modo quo asilándose en las lanchas Inglesas, y que reunidos no llegan á 50, tienen que sucumbir en las lanzas de los Defensores de la Independencia; si, como los que se embarcaron en la Punta del Este, no logran ir á Montevideo, á besar la planta de sus amos ó perecer de miseria en el Brasil. De todas maneras, pronto será purgada la República de la presencia de esos malvados que se han hecho tan célebres por sus crímenes, en los lugares por donde han transitado.

(Del mismo.)

El parte que insertamos del Sr. Comandante, Gefe de la derecha de nuestra línea, es un nuevo comprobante del estado de amilanamiento en que se hallan los salvages unitarios encerrados en Montevideo. Apesar de la inmensa superioridad numérica que tenian el 18, no consiguieron hacer voiver un paso á nuestros valientes. Solo 18 hombres bastaron en los primeros momentos para contender á mas de 600 salvages unitarios. El estusiasmo de nuestros valiantes nacionales, á quienes costaba contener en las filas, constrastaba notablemente con el desaliento que manifestaban los esclavos de los Anglo-Franceses. Todos han presenciado que para desplegar los salvages unitarios sus guerrillas tenian que andar á palos con los negros, que á cada instante se replegaban á su reserva, en confusion y desorden.

Se dice que entre los diversos muertos ó heridos que tuvieron los salvages unitarios, se cuenta un titulado oficial que mandaba una guerrilla de Correntinos. [Del mismo]

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Tesorería General del Lunes 27 de Abril de 1846.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS.

Valor de cada Billete.	Tiempo vencido. meses.	días.	Premio á 1½
20,000	3	„	900
4,000	„	„	180
300	„	„	13 4
3,000	„	1	136 4
400	„	„	18 1½
5,000	„	„	227 4
25,000	„	„	1,137 4
6,000	„	„	273
5,000	„	„	227 4
5,000	„	„	227 4
5,000	„	„	227 4
3,000	„	„	136 4
1,000	„	„	45 4
1,000	„	„	45 4
30,000	„	„	1,365
30,000	„	„	1,365
30,000	„	„	1,365
30,000	„	„	1,365
600	„	„	27 2
100	„	„	4 4
25,000	„	3	1,162 4
12,000	„	„	558
30,000	„	„	1,395
6,000	„	4	282
6,000	4	17	411
8,000	„	„	548
8,000	„	23	572
700	„	25	50 6
6,000	6	5	555
306,100			14,822 1½

	Moneda corriente	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda Clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de Sábado 25	2,523,068 1½	29 2¼	137,803 1	1,986	1,889,400	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	63,324 4						
	2,586,392 5½	29 2¼	137,803 1	1,986	1,889,400	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba					306,100		
Premio idem idem	14,822 1½						
Existencia	2,571,570 4	29 2¼	137,803 1	1,986	1,583,300	4,385,600	1,596,913 7¼
	2,586,392 5½	29 2¼	137,803 1	1,986	1,889,400	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Receptoría General del Lunnes 27 de Abril de 1846.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para Devoluciones	Fondos públicos.
Exist'a del Sàbado. De comisos y multas		26 1			
Exist'a del Sàbado. Del Estado				9 1½	
Entrada	63,307 6	....			
Contribucion	16 6				
	63,324 4	26 1		9 1½	

HABER.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos pa a devoluciones
A la Tesorería General	63,324 4	....		
Existencia		26 1	......	9 1½
	63,324 4	26 1		9 1½

Buenos Aires, Abril 27 de 1846.

V.o B.o—BERNAL— BLANCO— Intervine——ALBARRAZIN-

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvage Unitarios!

Individuos
QUE
SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 25.
3.ª PUBLICACION.

D. Lespoldo San Juan	Francia
Claudio Rua	idem
José Lacaille	idem
Juan Irribaren	Rio Grande
Guillermo Higginbotham	idem
Rosa Dutertre	idem
Rosa Nuñez	idem
Gregorio Lasiar	Córdoba
Juan Panajon, su esposa	idem
Luis Tamini	Chile

DIA 28.
1.ª PUBLICACION.

D. Manuel Auge	Francia
Graciana Irigoyen	idem
Maria Campos de Chammel	Rio Janeiro
Ana Florin	idem
Francisca Gimenez	Rio Grande
Maria Isidora Cardoso	idem
Santiago Sabiñon	idem
Juan Bautista Bustan	idem
Bautista Duplat	idem
José Lacroze	idem
Eloy Prado con tropa do carretas despachada por D. Manuel I. Molina	Santa-Fé
Hermenegildo Montenegro con tropa de carretas despachada por D. José Maria Acosta	idem
Rosario y Anselma Allendes	Córdoba
Francisco Ibañez con tropa de carretas despachada por D. Victor San Miguel	idem
Benito Galindez con tropa de carretas despachada por el mismo	idem
Manuela Utubey	idem
Luis Oliva	idem
Pedro A. Correa, con tropa de carretas despachada por D. Manuel Escuty	Tucuman
Crisóstomo Bravo de Ruedas	idem

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

EL RETRATISTA—
GOULU,

TIENE el honor de avisar al respetable público de Buenos Aires, que se ha propuesto de nuevo ejercer su arte, y que pondrá todo su esmero para merecer como por el pasado la confianza de las personas que tengan á bien ocuparlo. Dirigiéndose á su domisilio, calle de chacabuco núm. 27. a—2815c.

La Civilizacion.

Revista religiosa, filosófica, política y literaria; impresa en Barcelona, en 1841. La persona que la tenga y quiera venderla, ocurra en la calle de Cangallo, No. 104. a24 tfe

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr D. Manuel Mansilla, se cita y emplaza á los acreedores del finado D. Pedro Pascual Acevedo, vecino que fué de San Fernando, para que dentro de quince dias contados desde esta fecha, comparezcan ante S. Sria., por la oficina de hipotecas, á deducir sus derechos; bajo apercibimiento de que no concurriendo dentro del termino espresado, les parará el perjuicio que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Abril 28 de 1846.

Cabral.

a28 15p

AVISO.

EN la calle del Cerrito No. 143, se ofrece una buena cocinera; en la misma casa darán informes de su buena comportacion. a27 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Romualdo Gaete, se cita, llama y emplaza á D. Cornelio Galeano, para que comparezca á la oficina del Escribano que firma por sí ó por apoderado instruido y espensado dentro de tres dias á ser notificado de las providencias espedidas en la testamentaría de su padre D. Dionicio Galeano. Buenos Aires, Abril 27 de 1846.

Izarrualde

a28 3p

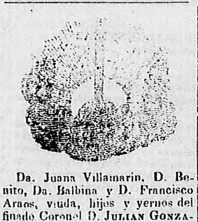

Da. Juana Villamarin, D. Benito, Da. Balbina y D. Francisco Araos, viuda, hijos y yernos del finado Coronel D. JULIAN GONZALEZ SALOMON, suplican á sus amigos se sirvan favorecerles con su asistencia á los funerales que se han de celebrar en la iglesia de San Francisco, el Viernes 1.° de Mayo á las 9 de la mañana, favor á que quedarán reconocidos.

a28 3*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.

En el almacen de loza y comestibles calle del Cerrito situado en el hueco de Doña Gracia.

El Miércoles 29 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará indispensablemente á la mejor postura todo el contenido del expresado almacen por tener su dueño que redondear el negocio cuyo pormenor es el siguiente—

Lavatorios pintados, id blancos, escupideras, id platos surtidos, tazas para almuerzo, id de caldo, jarros, y jarras, de varias menas, cristaleria sustida, licores, vinos, embotellados de varias clases, yerba paraguaya, id parnagua, almidon, fideos, fariña, azucar blanca, id refinada, porotos, tabaco, negro del brazil, en rollos, mani, aji, tabaco, paraguayo, id tucumano, velas de molde en cajones, harina de Mendoza, pasas de uva, id de higo, aguardiente de quemar, caña, vino de malaga, ginebra embotellada, naipes, bateas, riendas, trenzadas, cencerros, hachas, tijeras, de trasquilar, bebidas en cascos, papel blanco, vino frontiñan, todas las medidas del despacho y demas utensilios, incluso los armamazones, mostrador &.

Al mismo tiempo.

52 tercios yerba paraguaya de la superior, 15 barricas azucar blanca, 20 tecacones tabaco semilla del paraguay, 10 rollos tabaco negro del Brasil, 12 bolsas arroz del Brasil, caña, aguardiente de España, ginebra, vino frontiñan, 60 barricas azucar remolacha de primera clase &c.

POR LOS MISMOS.
En la Calle de la Victoria No. 70
Recoba Nueva.

El Jueves 30 del coriente à las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura todas las existencias que se encuentran en en la expresada tienda por orden del Sindico del concurso del fallido D. Manuel Leyes y autetizacion del Tribunal de Comercio incluso el armazon, mostrador, un piso de tablas, un techo de planchuelas, de fiero ventana, y rreja, puertas vidieras &c. El pormenor de los generos es el siguiente.

Lienzos de variaas clases, bramantes id., zarazas oscuras finas y regulares, id. de colcha,, cotones y cotonías, alpacas oscuras, merinos ingleses, cotonias blancas, brines de varias clases, cocos rosados, listados, alemanisco de hilo, idem de algodon, muselinas blancas y de color, géneros para poncho, bayetas de dos frisas, pañuelos de yerbas de color, cotin, muselina, raso floreado de varias clases y colores, pañuelos listados, id. de muselina blanca y de algodon azules, id. de reboso de lana y algodon, id. de conejo, id. de muselina coluhados, id. de chalí bordados y colchados, esclavinas de punto, chales de muselina, pañuelos y corbatas de seda, alfombras, retasos de brines y zarazas, hilo de ovillo, camisetas de algodon, medias crudas, calsoncillos de algodon, pañuelos de vapor, id. de espumilla, id. de gasilla, id. de punto blancos, id. de seda negros, idem de pita, sstambre español, cajas de flores, 14 escritorios de la india portatiles, 4 guitarras españolas, incluso los armasones, mostrador escalera, cielo raso, y cortina con varilla, 1 alacena con puertas vidrioras, dos quinques de tres luces, 1 escritorio y bancos, 1 cuarto de tablas techo de fierro, ventana y reja, puertas vidrieras &a., &a., una escalera grande para los altos, y demas existencias que se manifestarán al tiempo do la venta.

Al mismo tiempo se rematarán por conclusion de facturas, 10 piezas paño azul fino para ponchos, idem angosto finos y regulares, cortes de merino para vestidos en cajitas, bayetas, hilo de sastre, zarazas de varias clases, pellones de hilo finos tucumanos, pañuelos raso de lana, idem de algodon, idem negroe de la India y otros efectos.

POR LOS MISMOS.
Para los Almaceneros.
Reconquista No. 14.

El Jueves 30 del corrienre á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemñnte á la mejor postura para liquidacion de facturas, porcion de comestibles y artículos de almacen, cuyo pormenor se manifestará oportunamente.

POR THOMAS GOWLAND
Calle de la Reconquista No. 107.

El Miércoles 29 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematatarán precisamente á la mejor postura por conclusion de varias cuentas á plazos que se han de estipuiar los siguientes efectos.

Sarazas de varias clases, id. de colcha de buenos gustos, lienzos tabias y de otras clases, musclinas de colores id. blancas a bastones, cortes de musellna bordados, vestidos de muselina blancos, paduelos obscuros de manos, id. á cuadros, id. paliacat, id de muselina de reboso y medio reboso, id. blancos de manos con picos, medias dias negras y blancas apatentadas, paños azules anchos y angostos, id. granas, camisetas de lana y de merino, pañuelos de reboso adamantinos, casimires para pantalonos, pañuelos fleco de lana y otra porcion de efectos.

Alpacas finas y floreadas.

Bramantes finos, lienzos asargados, tripes usados para sobre-cinchas, estribos de fierro y de composicion, ponchos ingleses de lana de buenos gustos, gergas finas de lana y algodon ingleses, zarazas anchas de rica calidad.

POR EL MISMO.

En la tienda mercería calle de Cangallo No. 116 esquina á la de Suipacha.

El Viernes 1.° de Mayo á las 11 en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mas alta postura por orden del Tribunal de Comercio todos los restos de las existencias que se encuentran en la espresada tienda mercería correspondientes al concurso de los fallidos Luciano y Demetrio Aveleyra cuyo pormenor del todo se manifestará en el acto del acto del remate.

POR FEDERICO SILVA.
Efectos de tienda, id. de campo y mersería.

El Miercoles 29 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se venderán indispensablemente al que mas diere, un variado surtido de tienda artículos de campo, mersería &c. cuyo pormenor es el siguiente.

28 piezas paño punzó de la estrellas 20 id. azul id. id., 300 piezas lienzos finos, tablas y azargados, 20 pieza, bayeta de pellon de dos frisas color pajuela &c., 20 aperos finos de 4 bastos, 40 ponchos ingleses punzoes blancos, labrados, 200 docenas hilo carretel patente y medio patente, 2 piezas franela, 80 id. zarazas claras y obscuras, 10 id. linoes, 48 jergas pambas de medio labor, 23 mantas chilenas, 1 surtido de pañuelos de hilo para manos, cambray y al algodon, id. de reboso y medio id. finos y ordinarios, brines surtidos y damascos, lana y algodon, pañuelos de espumilla bordados y estampados, id. adamascados, id. de muselina bordados, 10 docenas camisas de liencillo, 8 id. calsoncillos de id., 7 id. camisas de zaraza, 24 chalecos punzoes, 20 pares medias de hilo finas de castilla, 50 jergas pampas lisas, 10 pellones de hilo tucumanos, varias piezas paño puzó y azul fino, 10 jergas inglesas pura lana, 10 id. lana y algodon, 10 id. superiores, 100 chaquetas brin y lanilla, cintas de belillo, pañuelos borra de seda. jergas bajeras pampas, ligas pampas, fajas id. 30 sombreros de felpa negros y blancos, cinchas de cuero surtidas, riendas de lonja, fiadores con manca, de id. cabezadas de id., sobre-cinchas de tripe, pana rosada, lonas surtidas, tiradores de seda, flecos de seda, 200 libras hilo de ovillo, hilo de sastre, cordones, tijeras finas, navajas de barba y tantos otros artículos que se verán en el acto del remate.

POR EL MISMO.
En el almacen, pulpería, calle del 25 de Mayo núm. 152.

El Jueves 30 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se ha de vender indispensablemento al mejor precio por conclusion de negocio todo el contenido que á continuacion se expresa.

17 tercios yerba misionera, 20 canastos ginebra, 10 cajas té perla, 4 cuarterolas vino de Malaga, 12 idem seco, 20 damajuanas aniz, 4 rollos tabaco, 2 tarros id. picado, 3 tarros dulce, 2 bolsas garbanzos, 77 docenas espuelas de metal, 60 gruesas botones de 4 ojos, 20 cajones cohetes, azul de Prusia, cocos, chuño, jabon blanco, porotos, 3 barricas cerveza negra, 10 cuartillas cebolla, varias clases semillas de Id., vino frontiñan, arroz del Brasil y carolina, azucar refinada, polvora y municion y otros comestibles.

POR IBARRA Y MACOME.
Calle de las Piedras No. 170.

El Jueves 30 del corriente á las 11 en punto de la mañana, por ausentarse su dueño del pais se han de vender precisamente á la mayor postura todos los muebles y demas útiles de este establecimiento y que son como cómodas de caoba, sillas de esterilla de id., mesas de arrimo de id., sofá de clin de id., alfombras de tripe, cajas de caoba, sillas de madera, loza, cristal y demas cosas do uso de familia.

Editor responsable,
SANTIAGO KIERNAN—